

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MEDIANAS Y ROTONDAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA Y DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA ELLO, MEDIANTE SIETE (7) LOTES”, (EXPTE. N°: 0028/208)

1. OBJETO

1.1 Es objeto del presente Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Murcia del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MEDIANAS Y ROTONDAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA Y DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA ELLO, MEDIANTE SIETE (7) LOTES”, que se realizará conforme al PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que se adjunta, redactado por el Servicio Municipal de Medio Ambiente y con arreglo a las cláusulas sociales y medioambientales contenidas en el mismo y en el presente Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares.

- **Lote 1:** Mantenimiento, conservación y restauración de zonas verdes municipales y árboles de alineación del Municipio de Murcia.
- **Lote 2:** Mantenimiento, conservación y restauración de medianas y rotondas.
- **Lote 3:** Mantenimiento, conservación y restauración de lagos y fuentes ornamentales.
- **Lote 4:** Suministro de plantas de flor para reposiciones en zonas verdes, medianas y rotondas.
- **Lote 5:** Suministro de materiales para reformas en jardines.
- **Lote 6:** Suministro de mobiliario para reformas en jardines.
- **Lote 7:** Plan director y de gestión del arbolado.

Los licitadores podrán optar a uno, varios o todos los lotes en que se divide el contrato; adjudicándose cada uno de ellos al licitador que haya obtenido la mejor puntuación en relación con la del resto de ofertas presentadas al lote correspondiente.

1.2 La **codificación del objeto de cada uno de los lotes del contrato**, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

- **Lote 1:** **77311000-3:** *Servicios de mantenimiento de jardines y parques.*
45112710-0: *Trabajos de paisajismo en zonas verdes.*
45112711-2: *Trabajos de paisajismo en parques.*
45112712-9: *Trabajos de paisajismo en jardines.*
45112723-9: *Trabajos de paisajismo en parques infantiles.*
- **Lote 2:** **77311000-3:** *Servicios de mantenimiento de jardines y parques.*
45112710-0: *Trabajos de paisajismo en zonas verdes*
45112711-2: *Trabajos de paisajismo en parques*

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



45112712-9: *Trabajos de paisajismo en jardines*

45112723-9: *Trabajos de paisajismo en parques infantiles*

- **Lote 3:** **77311000-3:** *Servicios de mantenimiento de jardines y parques.*
45240000-1: *Trabajos de construcción para proyectos hidráulicos*
- **Lote 4:** **03121100-6:** *Plantas vivas, bulbos, raíces y esquejes*
03441000-3: *Plantas, hierbas, musgos o líquenes para uso ornamental*
03451000-6: *Plantas*
- **Lote 5:** **44100000-1:** *Materiales de construcción y elementos afines*
44100000-4: *Materiales de construcción*
44111000-1: *Materiales para obras de construcción*
44115210-4: *Materiales de fontanería*
- **Lote 6:** **34928400-2:** *Mobiliario urbano*
- **Lote 7:** **77211500-7:** *Servicio de mantenimiento de árboles.*
77231400-2: *Servicios de inventario forestal*
90713000-8: *Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales*

2. REGULACIÓN JURÍDICA

2.1 El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter administrativo de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014; estando el objeto de cada uno de los lotes a que se refiere la cláusula anterior tipificado del siguiente modo:

- **Lotes 1, 2 y 3:** contratos mixtos de servicios y obras, conforme a lo preceptuado en el art. 18 de la Ley 9/2017; siendo la prestación principal los servicios.
- **Lotes 4, 5 y 6:** contratos de suministros.
- **Lote 7:** contrato de servicios.

2.2 El contrato se regirá por las prescripciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares y en el de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT); los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la LCSP antes citada; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y normas complementarias; y, supletoriamente, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

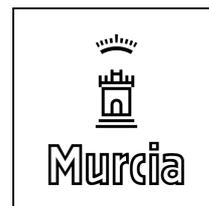
FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



El presente Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares y el de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual; siendo por tanto de obligado cumplimiento para el adjudicatario, no eximiendo su desconocimiento de dicha obligación.

- 2.3 Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con lo establecido en el art. 131 de la LCSP, **utilizándose**, de acuerdo con lo informado por el Servicio promotor del expediente, **los criterios objetivos de adjudicación que se relacionan en la cláusula 8** del presente Pliego.

Asimismo, el procedimiento se encuentra **sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA**, de acuerdo con lo previsto en el art. 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- 2.4 De conformidad con lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, el acceso público a toda la información relativa a la contratación derivada de la convocatoria del presente contrato se ofrecerá a través de internet mediante su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (URL: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>); pudiéndose igualmente acceder al mismo tanto a través del portal de internet del Ayuntamiento de Murcia (URL: <http://www.murcia.es/web/portal/inicio>) como de su sede electrónica (URL: <https://sede.murcia.es>).

- 2.5 Las notificaciones derivadas del presente procedimiento que resulte necesario efectuar se practicarán por medios electrónicos, accediendo el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la misma.

Las notificaciones electrónicas se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido por el interesado; entendiéndose rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido. No obstante, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Las comunicaciones se realizarán asimismo por medios electrónicos, en la misma dirección de correo electrónico designada por el licitador para el envío de los avisos o alertas correspondientes a la puesta a disposición de notificaciones, conforme a lo indicado en la cláusula 9.2 del presente Pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- 3.1 El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de **48.908.171,42 € más el correspondiente porcentaje de I.V.A.** (21% Lotes 1, 2, 3, 5, 6 y 7 y 10% Lote 4), que asciende a la cantidad de **10.088.989,98 €** lo que hace un **total de 58.997.161,40 €** siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego de Condiciones puede comprometer el órgano de contratación, conforme al siguiente **detalle por LOTES**, I.V.A. incluido:

▪ LOTE 1:.....	46.191.968,71 €
▪ LOTE 2:.....	5.560.348,73 €
▪ LOTE 3:.....	4.352.496,56 €

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27

de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

- **LOTE 4:**..... 1.817.260,27 €
- **LOTE 5:**..... 550.685,19 €
- **LOTE 6:**..... 367.124,94 €
- **LOTE 7:**..... 157.277,00 €

Y conforme a la siguiente previsión estimada de **desglose por anualidades**, I.V.A. incluido:

LOTE	2019	2020	2021	2022	TOTAL
1	10.386.578,39 €	11.935.130,10 €	11.935.130,10 €	11.935.130,10 €	46.191.968,71 €
2	1.050.870,51 €	1.503.159,41 €	1.503.159,41 €	1.503.159,41 €	5.560.348,73 €
3	985.179,95 €	1.122.438,87 €	1.122.438,87 €	1.122.438,87 €	4.352.496,56 €
4	332.260,27 €	495.000,00 €	495.000,00 €	495.000,00 €	1.817.260,27 €
5	100.684,98 €	150.000,07 €	150.000,07 €	150.000,07 €	550.685,19 €
6	67.123,59 €	100.000,45 €	100.000,45 €	100.000,45 €	367.124,94 €
7	157.277,00 €				157.277,00 €
TOTAL					58.997.161,40 €

De conformidad con lo establecido en el art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

El desglose de costes de los distintos lotes que constituyen el presupuesto del contrato se recoge en el Anexo al PPT denominado “Justificación del precio del contrato”.

Los licitadores podrán optar a uno, varios o todos los lotes de forma independiente, según los modelos de **proposición económica** que se insertan como Anexos al presente Pliego, **no admitiéndose las ofertas que no lo expresen así.**

- 3.2 **Sobre el presupuesto base de licitación correspondiente a la parte de servicios de los Lotes 1, 2 y 3** (44.591.968,69 €, 4.960.348,74 € y 3.952.496,56 € respectivamente) y sobre el presupuesto base de licitación del Lote 7 (157.277,00 €), **los licitadores que concurren a los mismos expresarán el precio ofertado.**

El presupuesto base de licitación correspondiente a la parte de obras de los Lotes 1, 2 y 3 (4.000.000,00 €, 150.000,00 € y 100.000,00 € anuales respectivamente) **tiene carácter de máximo**, por lo que no existe la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado por las necesidades reales de esta Administración. Para su abono se tomarán los precios de los listados que figuran como anexos al PPT correspondientes a suministro de planta, materiales y mobiliario y sobre los precios señalados en las Bases de paisajismo edición 2017 para aquellos elementos no incluidos en dichos anexos; entendiéndose incluido en tales precios unitarios los gastos generales y el beneficio industrial. El importe definitivo de dichos precios unitarios resultará de aplicar a los mismos la baja de adjudicación, que será única en la oferta del licitador (servicios y obras) y el I.V.A. que corresponda. En estos precios se considerarán incluidos tanto la mano de obra con

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

rendimientos normales como el coste de los materiales, transporte y gastos directos fijos, salvo que dicha unidad recoja expresamente el alcance exacto de la actuación.

Si se considerase conveniente introducir alguna nueva unidad de interés general no incluida en los cuadros de precios antedichos, se generará un precio contradictorio según la legislación vigente, quedando limitado como máximo al 3% del importe total del encargo que se realice.

Se consideran incluidos en el precio correspondiente a la parte de servicios de los Lotes que a continuación se detallan, el suministro de los siguientes materiales o similares:

- Acolchados, tutores, protectores de arbolado (reposición frente a actos vandálicos, vehículos o máquinas cortacésped) (lotes 1 y 2).
- Productos fitosanitarios, fertilizantes y compuestos químicos (lotes 1, 2 y 3).
- Aspersores, material de riego y automatismos que deban ser sustituidos por el mantenimiento (lotes 1 y 2).
- Combustible de vehículos y maquinaria (lotes 1, 2 y 3).
- El pago de las tarjetas GPRS de los sistemas de automatismos de riegos o cuotas asociadas a los sistemas de telegestión de riegos así como mantenimiento de la monitorización con la que se doten algunos árboles singulares (lotes 1 y 2).
- Los gastos de mantenimiento y conservación o cuotas de la plataforma informática de apoyo de gestión del servicio (lotes 1). El resto de lotes se hará cargo del coste que pudiera resultar de incluir en el programa los inventarios y las órdenes de trabajo que se generen como consecuencia de esos lotes.
- Las maderas empleadas en el mantenimiento de bancos y otras infraestructuras, así como el empleo de pinturas, aceites, disolventes y cualquier otro material fungible necesario para la adecuada conservación de los elementos de madera (lotes 1, 2 y 3).
- La reposición de tierras y alberos (lotes 1 y 2).
- La reparación o reposición de materiales, incluida sustitución de motores o cualquier otra pieza cuando hiciera falta para un adecuado funcionamiento de fuentes, lagos e hidrantes (lote 3).
- La reposición de piezas o incluso la reposición del elemento completo en equipamientos, mobiliario, elementos deportivos, juegos infantiles y gerontogimnasia cuando la causa fuesen los actos vandálicos o accidentes de tráfico (lotes 1 y 2).
- Los materiales empleados en las reparaciones de obra civil, incluidos los bordillos (lotes 1, 2 y 3).
- El coste del detector de fugas cuando fuese necesario solicitar a Aguas de Murcia (lotes 1, 2, y 3).
- La gestión de todos los residuos producidos en cualquiera de las actuaciones objeto del contrato, incluido la gestión de los restos vegetales en el vertedero municipal o gestor autorizado (lotes 1, 2 y 3).
- Todos los informes, pruebas, actuaciones o intervenciones que requieran realizarse en los árboles singulares, monumentales o cualquier otro árbol que pudiera precisarlos (lotes 1 y 2).
- La sustitución en el plazo de 4 años de los rosales existentes así como los setos y formaciones arbustivas envejecidas, a razón de un 25 % anual (lotes 1 y 2).
- La protección que precisen aquellos árboles en el momento de entrada en vigor del contrato: entutorado, protección frente vehículos, siega o perros (lotes 1 y 2).
- La sustitución del pavimento de caucho en el plazo de 4 años de todas las zonas de juegos infantiles que tuvieran este pavimento a la entrada en vigor del contrato (lote 1).

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



- La certificación por entidad homologada de las zonas de juegos infantiles, gerontogimnasia y zonas deportivas incluidas en los jardines, el primer y tercer año del contrato así como en el posible año de la prórroga. (lote 1).
- Cualquier otro material que sea necesario para el correcto desarrollo del contrato (lotes 1, 2 y 3).

3.3 **Para los Lotes 4, 5 y 6 los licitadores deberán ofertar un porcentaje único de baja aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el documento anexo que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a los precios señalados en las Bases de Paisajismo Edición 2017 para aquellos materiales no incluidos en dicho anexo.**

El presupuesto base de licitación establecido para los Lotes 4, 5 y 6 tendrá carácter de máximo, sin que ello presuponga la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado por las necesidades reales de esta Administración, no encontrándose ésta obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto, que tiene carácter indicativo.

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, incluidos los gastos generales de estructura que incidan sobre el contrato; no pudiendo en consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

Asimismo, en el cálculo de la proposición económica habrán de tenerse necesariamente en cuenta las obligaciones que la normativa vigente imponga en materia laboral, de seguridad social, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

3.4 Las **aplicaciones presupuestarias** en las que se ha de reservar el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato son las siguientes:

▪ **LOTE 1:**

009-1710-22711 (servicios):	44.591.968,69 €
Ejercicio 2019 (19/01/2019 – 30/11/2019):	9.986.578,39 €
Ejercicio 2020 (01/12/2019 – 30/11/2020):	11.535.130,10 €
Ejercicio 2021 (01/12/2020 – 30/11/2021):	11.535.130,10 €
Ejercicio 2022 (01/12/2021 – 30/11/2022):	11.535.130,10 €
009-1710-61900 (obras):	1.600.000,00 €
Ejercicio 2019 (19/01/2019 – 30/11/2019):	400.000,00 €
Ejercicio 2020 (01/12/2019 – 30/11/2020):.....	400.000,00 €
Ejercicio 2021 (01/12/2020 – 30/11/2021):	400.000,00 €
Ejercicio 2022 (01/12/2021 – 30/11/2022):	400.000,00 €

▪ **LOTE 2:**

009-1710-22711 (servicios):	4.960.348,74 €
Ejercicio 2019 (20/04/2019 – 30/11/2019):	900.870,51 €
Ejercicio 2020 (01/12/2019 – 30/11/2020):.....	1.353.159,41 €

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



Ejercicio 2021 (01/12/2020 – 30/11/2021):	1.353.159,41 €
Ejercicio 2022 (01/12/2021 – 30/11/2022):	1.353.159,41 €
009-1710-61900 (obras):	600.000,00 €
Ejercicio 2019 (20/04/2019 – 30/11/2019):	150.000,00 €
Ejercicio 2020 (01/12/2019 – 30/11/2020):	150.000,00 €
Ejercicio 2021 (01/12/2020 – 30/11/2021):	150.000,00 €
Ejercicio 2022 (01/12/2021 – 30/11/2022):	150.000,00 €

▪ **LOTE 3:**

009-1710-22711 (servicios):	3.952.496,56 €
Ejercicio 2019 (19/01/2019 – 30/11/2019):	885.179,95 €
Ejercicio 2020 (01/12/2019 – 30/11/2020):	1.022.438,87 €
Ejercicio 2021 (01/12/2020 – 30/11/2021):	1.022.438,87 €
Ejercicio 2022 (01/12/2021 – 30/11/2022):	1.022.438,87 €
009-1710-61900 (obras):	400.000,00 €
Ejercicio 2019 (19/01/2019 – 30/11/2019):	100.000,00 €
Ejercicio 2020 (01/12/2019 – 30/11/2020):	100.000,00 €
Ejercicio 2021 (01/12/2020 – 30/11/2021):	100.000,00 €
Ejercicio 2022 (01/12/2021 – 30/11/2022):	100.000,00 €

▪ **LOTE 4:**

009-1710-21000 (suministros):	1.817.260,27 €
Ejercicio 2019 (19/01/2019 – 30/11/2019):	332.260,27 €
Ejercicio 2020 (01/12/2019 – 30/11/2020):	495.000,00 €
Ejercicio 2021 (01/12/2020 – 30/11/2021):	495.000,00 €
Ejercicio 2022 (01/12/2021 – 30/11/2022):	495.000,00 €

▪ **LOTE 5:**

009-1710-61900 (suministros):	550.685,19 €
Ejercicio 2019 (19/01/2019 – 30/11/2019):	100.684,98 €
Ejercicio 2020 (01/12/2019 – 30/11/2020):	150.000,07 €
Ejercicio 2021 (01/12/2020 – 30/11/2021):	150.000,07 €
Ejercicio 2022 (01/12/2021 – 30/11/2022):	150.000,07 €

▪ **LOTE 6:**

009-1710-61900 (suministros):	367.124,94 €
Ejercicio 2019 (19/01/2019 – 30/11/2019):	67.123,59 €
Ejercicio 2020 (01/12/2019 – 30/11/2020):	100.000,45 €
Ejercicio 2021 (01/12/2020 – 30/11/2021):	100.000,45 €
Ejercicio 2022 (01/12/2021 – 30/11/2022):	100.000,45 €

+K00R9hRVa33QRpXZ6BezXQ

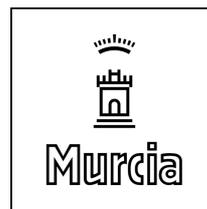
FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



- **LOTE 7:**
009-1710-22706 (servicios):.....157.277,00 €
 Ejercicio 2019 (19/01/2019 – 30/09/2019): 157.277,00 €

3.5 El **valor estimado del contrato**, incluidas las prórrogas y modificaciones previstas y excluido el I.V.A., asciende a la cantidad de **69.788.908,93 €** conforme al siguiente detalle:

- Valor estimado de los servicios a contratar:.....48.908.171,42 €
- Valor estimado de las prórrogas previstas:..... 12.690.271,82 €
- Valor estimado de las modificaciones previstas:.....8.190.465,69 €

Y según el siguiente desglose por LOTES:

- LOTE 1:.....55.409.497,98 €
- LOTE 2:.....6.657.502,37 €
- LOTE 3:.....4.524.740,03 €
- LOTE 4:.....2.102.054,79 €
- LOTE 5:.....579.078,73 €
- LOTE 6:.....386.054,04 €
- LOTE 7:.....129.980,99 €

3.6 **No se admitirán variantes o alternativas.**

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1 El plazo de duración de los Lotes del contrato será el siguiente:

- **Lotes 1, 3, 4, 5 y 6:** Desde el día 19 de enero de 2019, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior, hasta el 30 de noviembre de 2022.
- **Lote 2:** Desde el día 20 de abril de 2019, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior, hasta el 30 de noviembre de 2022.
- **Lote 7: OCHO (8) MESES**, a contar desde el día 19 de enero de 2019, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior

Dicho plazo de duración, conforme a la justificación emitida por el Servicio de Medio Ambiente, se considera adecuado y suficiente para amortizar las inversiones y gastos que el contratista tiene que realizar en vehículos, maquinaria, materiales y elementos auxiliares del mismo.

En el supuesto de que la adjudicación del contrato experimentase retrasos con respecto a la inicialmente programada, iniciándose en consecuencia su ejecución en fecha posterior a la prevista; el Servicio promotor, al instrumentar la correspondiente propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, en su informe final de valoración de ofertas, aplicará los ajustes proporcionales necesarios al importe del contrato, según la oferta del adjudicatario propuesto, manteniéndose la previsión de anualidades inicialmente estimada en la anterior cláusula. Una vez conocida la fecha de formalización del contrato, el Servicio promotor deberá emitir el correspondiente informe, con la conformidad de la empresa adjudicataria, promoviendo el reajuste de anualidades del contrato.

+K00R9hRVa33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

- 4.2 **Todos los lotes del contrato, salvo el Lote 7 que no será objeto de prórroga, podrán ser prorrogados por UN AÑO más**, si se acuerda de forma expresa antes de su finalización por el órgano de contratación, previo informe favorable del Servicio Municipal de Medio Ambiente, promotor del expediente; sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga en su caso acordada será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En caso de resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario; éste deberá continuar obligatoriamente su ejecución hasta tanto se haga cargo del mismo el nuevo adjudicatario.

- 4.3 Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.
- 4.4 Dado que el presente expediente de contratación es de tramitación anticipada de conformidad con lo previsto en el art. 117.2 de la LCSP, la adjudicación y formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la LCSP, no se aplicará al presente contrato la revisión de precios

6. APTITUD PARA CONTRATAR

- 6.1 Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia conforme a lo establecido en la cláusula 7 del presente Pliego de Condiciones.

Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional en su caso exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

- 6.2 La **capacidad de obrar** de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27

de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, el cual se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga.

6.3 La prueba, por parte de los empresarios, de **no estar incurso en una prohibición de contratar** de las contenidas en el art. 71 de la LCSP se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

6.4 Podrán contratar con el sector público las **uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto**. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

6.5 En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas **empresas pertenecientes a un mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, se estará a lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

7.1 Dado el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego, las empresas licitadoras deberán acreditar su **solventia técnica o profesional** por los medios siguientes:

7.1.1 LOTE 1:

a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos TRES AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del Lote del contrato que se licita; incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido igual o superior a 6.904.620,72 €, cantidad equivalente al 70%, IVA excluido, de la anualidad media del lote.

- b. Medidas de gestión medioambiental: el empresario deberá disponer de un sistema de gestión ambiental ISO 14000 ó EMAS.
- c. Indicación de la parte o partes del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

7.1.2 LOTE 2:

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos TRES AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del Lote del contrato que se licita; incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido igual o superior a 869.596,35 €, cantidad equivalente al 70%, IVA excluido, de la anualidad media del lote.

- b. Medidas de gestión medioambiental: el empresario deberá disponer de un sistema de gestión ambiental ISO 14000 ó EMAS.
- c. Indicación de la parte o partes del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

7.1.3 LOTE 3:

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos TRES AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del Lote del contrato que se licita; incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido igual o superior a 649.344,80 €, cantidad equivalente al 70%, IVA excluido, de la anualidad media del lote.

- b. Medidas de gestión medioambiental: el empresario deberá disponer de un sistema de gestión ambiental ISO 14000 ó EMAS.
- c. Indicación de la parte o partes del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

7.1.4 LOTE 4:

- a. Una relación de los principales suministros efectuados en el curso de los últimos TRES AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato que se licita; incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



declaración del empresario.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido igual o superior a 315.000,00 €, cantidad equivalente al 70% de la anualidad media del lote.

7.1.5 LOTE 5:

- a. Una relación de los principales suministros efectuados en el curso de los últimos TRES AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato que se licita; incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido igual o superior a 80.776,90 €, cantidad equivalente al 70% de la anualidad media del lote.

7.1.6 LOTE 6

- a. Una relación de los principales suministros efectuados en el curso de los últimos TRES AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato que se licita; incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido igual o superior a 57.851,50 €, cantidad equivalente al 70% de la anualidad media del lote.

7.1.7 LOTE 7:

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos TRES AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del Lote; incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido igual o superior a 90.986,69 €, cantidad equivalente al 70% del valor estimado del Lote.

- 7.2 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, los licitadores deberán acreditar necesariamente su **solvencia económica y financiera** conforme a la cifra anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, el cual deberá ser, al menos, la cantidad equivalente al resultado de multiplicar por 1,5 el valor anual medio del contrato correspondiente a cada uno de los lotes al que se presente con carácter acumulativo, con excepción del Lote 7 que deberá ser, al menos, la cantidad equivalente al resultado de multiplicar por 1,5 el valor estimado de dicho lote; conforme al siguiente detalle:

- LOTE 1:..... 14.795.615,83 €(I.V.A. excluido)
- LOTE 2:..... 1.863.420,75 €(I.V.A. excluido)

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

- LOTE 3:..... 1.391.453,15 €(I.V.A. excluido)
- LOTE 4:..... 675.000,00 € (I.V.A. excluido)
- LOTE 5:..... 185.950,50 € (I.V.A. excluido)
- LOTE 6:..... 123.967,50 € (I.V.A. excluido)
- LOTE 7:..... 194.971,49 € (I.V.A. excluido)

El volumen o cifra anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- 7.3 No obstante, los empresarios podrán también acreditar su **solvencia**, tanto técnica o profesional como económica y financiera, **mediante el correspondiente certificado de hallarse clasificados según la normativa vigente en los Grupos, Subgrupos y Categorías (según los lotes a que el licitador se presente) que, en su caso, pudieran corresponder.**
- 7.4 De conformidad con lo establecido en el art. 140.4 de la LCSP, los licitadores deberán reunir la totalidad de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la presente cláusula y en la anterior con carácter previo al vencimiento del plazo de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.
- 7.5 **Aquellos licitadores que concurren a varios lotes deberán reunir la solvencia**, o en su caso la correspondiente clasificación sustitutiva, **acumulada que resulte de sumar la correspondiente a cada uno de los lotes a los que presente oferta.**
- 7.6 Adscripción de medios personales y materiales. A los efectos establecidos en el art. 76.2 de la LCSP; además de la solvencia exigida en los apartados anteriores, el licitador se compromete, en caso de resultar adjudicatario del contrato, a adscribir a su ejecución, como mínimo, los siguientes medios personales y materiales:
- LOTES 1, 2 y 3:
 - Disponer de una oficina o local en el término municipal de Murcia provista de teléfono, fax y correo electrónico; debiendo especificar su ubicación en la Memoria a presentar para la valoración de los criterios oabjetivos sujetos a juicio de valor.
 - Disponer de instalaciones en el término municipal de Murcia con la suficiente capacidad para atender adecuadamente el desarrollo del servicio (acoger vehículos, maquinaria y personal); debiendo especificar su ubicación en la Memoria a presentar para la valoración de los criterios objetivos sujetos a juicio de valor.
 - Adscribir durante el período de vigencia del contrato un sistema de transmisión por telefonía móvil consistente en teléfonos móviles cuyo coste, conservación y mantenimiento y demás gastos correrán a cargo del adjudicatario: Lote 1 - 12 móviles; Lote 2 - 3 móviles; Lote 3 - 2 móviles.
 - Adscribir durante el período de vigencia del contrato vehículos tipo turismo híbridos, cuyo coste, conservación y mantenimiento, combustible y de más gastos correrán a cargo del adjudicatario: Lote 1 - 4 vehículos; Lote 2 - 1 vehículo; Lote 3 - 1 vehículo.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- Adscribir a la ejecución de las obras complementarias del contrato un responsable que deberá contar con una titulación oficial mínima de *Técnico de grado medio o titulación de grado equivalente*, adecuada a la obra a realizar. Además, en la obra permanecerá un *encargado general* y un *oficial de primera* de la especialidad correspondiente.

La existencia del encargado de obra y del oficial se acreditará mediante la presentación de los TC1 y TC2 y en caso del técnico de grado medio a través de la aportación de la documentación anterior o, en su caso, con el contrato de asesoría externa.

- **LOTE 7**
- El personal encargado de efectuar la toma de datos del arbolado “in situ” deberá contar con alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico Agrícola, Biólogo o grados equivalentes a dichas titulaciones.
- Asimismo para la redacción del informe, se deberá justificar que los técnicos que lo suscriban cuente con experiencia en la elaboración de al menos tres planes directores o de gestión de arbolado de más de 15.000 árboles.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en los arts. 145 y 146 de la LCSP, serán los siguientes:

8.1 LOTE 1 - Mantenimiento, conservac. y restaurac. de zonas verdes y árboles de alineación

8.1.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 44 puntos

Los licitadores presentarán, en los términos de la cláusula 9.3 del presente Pliego, un **Proyecto de gestión** en cuya **Memoria** se recogerán para su valoración, de manera clara, certera y sucinta, los siguientes apartados relacionados con la calidad técnica y viabilidad del proyecto presentado:

8.1.1.1 Análisis del servicio: debilidades y oportunidades: Hasta 5 puntos

Análisis conceptual del servicio para ver los puntos débiles y los fuertes, de manera que muestren cómo el licitador ha analizado y comprendido el funcionamiento del servicio y entiende qué apartados pueden ser susceptibles de ser mejorados.

8.1.1.2 Organización del servicio: Hasta 5 puntos

Comprenderá la organización del servicio propuesta por el licitador, con la distribución de equipos, así como el reparto de medios entre ellos; abordando los siguientes apartados:

- Distribución del servicio por zonas:hasta 1 p.
- Cantidad de equipos y tipo de equipos más adecuados a las necesidades del servicio por zonas:hasta 1 p.
- Organización del trabajo diario y sistemas para el control del servicio:hasta 1 p.
- Centros de trabajo e instalaciones:hasta 1 p.
- Propuesta de gestión informática integral del servicio:hasta 1 p.

8.1.1.3 Planificación del personal técnico y operativo: Hasta 5 puntos

Comprenderá los siguientes aspectos:



FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



- Planificación de los medios humanos, con indicación del número total de trabajadores (el cual no podrá superar el 15% de la plantilla mínima equivalente exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas al objeto de no sobredimensionar la plantilla), dimensionado y composición de los diferentes equipos:hasta 2 p.
- Experiencia de la plantilla y equipo técnico:hasta 0,5 p.
- Dimensionado del personal técnico y mandos intermedios con respecto al total de la plantilla:hasta 1 p.
- Plan de Formación continuada (cursos y horas de formación en materias específicas del objeto del contrato a impartir durante la ejecución del mismo:hasta 0,5 p.
- Medidas para motivación del personal:hasta 0,5 p.
- Medidas de estabilidad de la plantilla:hasta 0,5 p.

8.1.1.4 Planificación de la maquinaria y vehículos: Hasta 5 puntos

Serán objeto de valoración en este apartado los siguientes extremos:

- Idoneidad en el número de los vehículos ofertados, según las distintas tipologías: hasta 2 p.
- Idoneidad en el número de la maquinaria ofertada, según las distintas tipologías: hasta 2 p.
- Reparto de maquinaria y vehículos entre los diferentes equipos:hasta 1 p.

En este apartado no se indicará ni cuáles de los vehículos ofertados tengan el carácter de nuevos ni sus medios de propulsión; valorándose en caso contrario con 0 puntos el correspondiente apartado del Archivo C.

8.1.1.5 Gestión ambiental del proyecto:Hasta 1 punto

Se valorarán en este apartado las propuestas o compromisos del licitador para mejorar la calidad ambiental del servicio prestado por un mejor uso de los recursos naturales, menor contaminación y emisiones de gases de efecto invernadero o un mayor respeto a la biodiversidad.

Se otorgará la mayor puntuación a la oferta que ofrezca mayor número de propuestas (compromisos) ambientales viables para una mejor gestión del servicio; siempre que no hayan sido valoradas en otros apartados de este baremo, no tengan el carácter de obligación legal o no formen parte de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

8.1.1.6 Plan de puesta a punto en varios jardines:Hasta 23 punto

Con independencia de las obligaciones contractuales establecidas en los Pliegos de Condiciones, se efectuará una propuesta de renovación aplicable a los jardines que se señalan a continuación, cuyo compromiso de ejecución será objeto de valoración en el presente apartado, previa su aceptación o rechazo de forma motivada por la Comisión Técnica de valoración a que se refiere la cláusula 11.4 del presente Pliego. Para ello el licitador presentará un listado de compromisos concretos de actuaciones en uno o varios de los jardines que se señalan, que asume ejecutar a su costa en un plazo máximo de seis meses desde la formalización del contrato y con un presupuesto realizado conforme a los precios de las unidades de obras o suministros que vienen recogidos en la última edición de la Base de Paisajismo (entendiendo que dichas unidades incluyen ya los GG y el BI, pero no el IVA).

Se acompañará de una breve descripción de la actuación a realizar, incluyendo planos, esquemas y video-render de realidad virtual donde deben recrearse de manera fiel las propuestas que se hagan.

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



Para la puntuación del presente apartado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Viabilidad económica de la propuesta presentada y aceptada, que en conjunto de todas las actuaciones no podrá superar en su totalidad el 10% del precio base (IVA excluido) de licitación del concepto de conservación y mantenimiento. Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que suponga una mayor cuantía económica en conjunto de todos los jardines y el resto de forma proporcional:.....hasta 6 p.
- Renovación de elementos ya existentes que vengan a corregir deficiencias actuales en los jardines. Se valorará el número de elementos a renovar del jardín (por ejemplo los distintos tipos de pavimentos, del distinto mobiliario o elementos de sombraje) y si esta renovación de elementos alcanzan o no la totalidad de los existentes en la superficie del jardín (por ejemplo la sustitución de la totalidad del pavimento duro del jardín o la totalidad de bancos existentes). La puntuación total de este apartado se obtendrá de la suma de cada uno de los jardines donde se realicen actuaciones:hasta 4 p.
- Incorporación de nuevos elementos de los que carece el jardín. Se valorará el número de nuevos elementos a introducir y la calidad e los mismos (por ejemplo: conjunto de juegos infantiles, pista deportiva, vallados, elementos de sombraje, fuentes, bebederos, etc.). La puntuación total de este apartado se obtendrá de la suma de cada uno de los jardines donde se realicen actuaciones:.....hasta 4 p.
- Resultado estético del conjunto de todas las actuaciones que se propongan en un jardín; puntuándose el resultado estético que se conseguirá con las actuaciones propuestas y su integración en el entorno urbano en el que se sitúen. La puntuación total de este apartado se obtendrá de la suma de cada uno de los jardines donde se realicen actuaciones:hasta 5 p.
- Beneficio ambiental que supongan las actuaciones propuestas con respecto a la situación actual; tales como el ahorro de agua, ahorro energético, mayor superficie sombreada de zonas de estancias, etc. La puntuación total de este apartado se obtendrá de la suma de cada uno de los jardines donde se realicen actuaciones:hasta 4 p.

Los jardines sobre los que se podrán realizar propuestas de actuaciones serán los siguientes, indicándose en algunos de ellos los puntos concretos de interés prioritario:

- Jardín de La Fama (zona juegos infantiles)
- Jardín de La Seda
- Jardín del Salitre (zona juegos infantiles y pavimentos)
- Jardín del Rocío
- Jardín Botánico del Malecón (cierre perimetral, reposición de escalinatas, integración muro paseo/jardín, reposición de bancos, ampliaciones zonas infantiles)
- Parque Fofó (pavimentos)
- Avda. de La Fama (solución de los parterres)
- Avda. Teniente Flomesta
- Plano San Francisco
- Plaza Circular
- Propuestas hasta un máximo de 10 jardines de pedanías de superficie mayor a 5.000 m.²

8.1.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas: Hasta 56 puntos

8.1.2.1 Precio ofertado: Hasta 15 puntos

+K00R9hRvA33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta } X = \frac{\text{Importe Baja Oferta } X * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Importe Mayor Baja Ofertada}}$$

El porcentaje que resulte de la baja ofertada en este apartado en relación con el presupuesto base de licitación, se aplicará asimismo a los precios unitarios que para la ejecución de la parte correspondiente a las obras de este Lote se detallan en la cláusula 3.2.

8.1.2.2 Vehículos: Hasta 6 puntos

Se otorgará la mayor puntuación a la empresa que oferte y ponga a disposición del contrato un mayor número de vehículos nuevos (nueva adquisición, alquiler o renting) sobre el total de vehículos ofertados que precisen para su manejo carnet de conducir tipo B o superior aptos para poder satisfacer las distintas labores que exige el PPT, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta } X = \frac{\text{Porcentaje (\%) de Vehículos nuevos Ofertados} * \text{Puntuac.Máx.}}{\text{Mayor Porcentaje (\%) Vehículos nuevos Ofertados}}$$

8.1.2.3 Personal:..... Hasta 9 puntos

Sólo se puntuarán en este apartado aquellos trabajadores ofertados a tiempo completo (1.700 horas anuales por trabajador), conforme al siguiente baremo:

- Relación nuevas incorporaciones de superficies a mantener / incremento plantilla: ...
hasta 3 p.

Se valorará el compromiso de la empresa licitadora por incorporar nuevos trabajadores conforme vaya aumentando la superficie de zonas verdes a mantener y el número de árboles de alineación, repartiéndose los 3 puntos de forma proporcional entre los dos conceptos (1,5 puntos para zonas verdes y 1,5 para alineaciones de arbolado).

Se asignará la mayor puntuación a quien comprometa aumentar la plantilla con un trabajador por menos superficie de jardín incorporada al contrato o número de árboles, no puntuándose adscripciones de un trabajador por debajo de 10.000 ms² o de 800 árboles respectivamente; puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta } X = \frac{\text{Menor superficie/alineación por trabajador Ofertada} * \text{Puntuac.Máx.}}{\text{Superficie/alineación por trabajador Ofertada}}$$

- Porcentaje de trabajadores con discapacidadhasta 6 p.

Se valorará el porcentaje a alcanzar de personas discapacitadas contratadas por encima del mínimo legalmente exigido, hasta un máximo del 5% respecto de la plantilla total para ejecutar el contrato para empresas con más de 50 trabajadores en plantilla y hasta un máximo del 3% para empresas con menos de 50 trabajadores en

+K00R9hRVa33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre de 2018

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



plantilla, entendiéndose en ambos casos como máximo el 3%; conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Porcentaje (\%)} \text{ de discapacitados ofertados} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor porcentaje (\%)} \text{ de discapacitados ofertados}}$$

8.1.2.4 Gestión ambiental del proyecto: Hasta 5 puntos

Se considerarán los siguientes apartados:

- Medio de propulsión.....hasta 3 p.
 Se otorgará la mayor puntuación en este apartado a la empresa que oferte y ponga a disposición del contrato un número mayor de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP del total de vehículos ofertados que precisen para su manejo carnet de conducir tipo B o superior aptos para poder satisfacer las distintas labores que exige el PPT; puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Porcentaje (\%)} \text{ de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP ofertados} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor porcentaje (\%)} \text{ de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP ofertados}}$$

- Madera.....hasta 2 p.
 Se valorará en este apartado la calidad ambiental de la oferta basada en el uso de madera en la reposición de determinados elementos (juegos infantiles, cartelería, tutores, bancos, etc.).

Se otorgarán 2 puntos cuando todas las maderas o productos de madera estén certificados con el sello FSC. Cuando todos los productos estén certificados pero algunos tengan otros certificados de gestión forestal expedidos por un organismo independiente (PEFC, Ángel Azul o equivalente) se otorgará 1 p. Cuando alguno de los productos no tenga certificación se calificará este apartado con 0 p.

Sólo se valorará un tipo de certificado. En el caso de que existan varios tipos de certificados para los productos ofertados se otorgará la puntuación correspondiente al de menor valor, siendo la puntuación 0 en el caso de existir algún producto no certificado.

8.1.2.5 Propuestas de actuaciones adicionales:..... Hasta 21 puntos

Los licitadores podrán proponer una serie de actuaciones adicionales de entre las relacionadas a continuación, las cuales deberán ser ejecutadas durante los seis (6) primeros meses de vigencia del contrato.

Se otorgará la puntuación máxima prevista para cada una de las actuaciones al licitador que oferte el mayor número de unidades, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Número de unidades ofertadas} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor Número de unidades ofertadas}}$$

+K00R9hRVa33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



ACTUACIONES ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	UNIDADES MÁXIMAS A OFERTAR	PUNT. MAX.
Colocación de pérgola toldo de 100 m ² en zonas de juegos infantiles	Descrito en anexo No se contabilizarán en este anexo aquellas que pudieran venir descritas en el punto 10.2.6	100 unidades	4,2
Colocación de banco inglés.	Descrito en anexo	3.000 unidades	4
Plantación de <i>Hedera helix</i> y parte proporcional de riego	Plantación de <i>Hedera helix</i> en maceta del 11 en parterres de jardines	100.000 unidades	0,5
Eliminación de grafitis	M2 Limpieza de grafitis de fachadas sobre cualquier superficie o cualquier medio.	6.000 m2	0,7
Plantación de plantas para formación de setos	Formación de setos, con especies a elegir por la DF, m del 13	100.000 unidades	0,5
Reparación alcorques de la ciudad	Renovación de alcorques, incluido el borde de albero y si fuera necesario el pavimento alterado por las raíces del árbol. Acabado de albero o de hormigón. Cualquier tamaño de alcorque.	1.000 unidades	3,3
	Ídem del anterior. Acabado con cubrealcorque de fundición. Material, fundición gris tipo 20, espesor 25 mm. Cualquier tamaño, cuadrado o circular.	1000 unidades	0,8
	Ídem del anterior. Alcorques de EPDM. Material: subase de 1-2 cm de SER y capa fina de 1 cm de EPDM (color a elegir por la DF). Ligado con material adecuado. Cualquier tamaño.	1000 unidades	0,6
Suministro y plantación de arbolado	Plantación en jardines y parterres. Incluso parte proporcional de riego y tutores. La DF elegirá aquellas especies amparadas por la Ordenanza Municipal. Árboles calibre 16/18 cm con cruz formada a 2,5 m sobre el suelo. Coníferas escayoladas o enmacetadas, de altura mínima 2,5 – 3 m. Bien formados. Palmáceas de 2- 3 m de estípite. El hoyo será de 1 x 1 m con preparación de suelo tierra vegetal cribada y fertilizada con un 15-20 % de arena.	10.000 árboles / palmeras	3,3
	Plantación en aceras, boulevares, plazas, etc, en definitiva zonas de pavimento duro donde se requiera la realización de alcorque con bordillo jardinero y remate con losa o material de las mismas características a la zona donde van a ser plantados. Incluso parte proporcional de riego y tutor (protección personas / vehículos). Idénticas características de arbolado y hoyo que en el anterior.	5.000 árboles / palmeras	3,2

8.1.3 Ofertas anormalmente bajas

De conformidad con el informe del Servicio promotor del expediente, se considerará que las proposiciones son **anormalmente bajas** cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Concurriendo un único licitador, si la oferta presentada es inferior en más de un 20% al presupuesto base de licitación.
- Concurriendo dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de un 15% a la otra.
- Cuando concurren 3 licitadores o más, aquellas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas.

+K00R9hRVa33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre de 2018

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



En caso de que concurran a la presente licitación empresas pertenecientes a un mismo grupo, en los términos del art. 42 del Código de Comercio, se aplicarán los criterios previstos en el art. 86 del R.D. 1098/2001 – Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.1.4. En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios previstos en la presente cláusula acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

8.2 LOTE 2 - Mantenimiento, conservación y restauración de medianas y rotondas

8.2.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 44 puntos

Los licitadores presentarán, en los términos de la cláusula 9.3 del presente Pliego, un **Proyecto de gestión** en cuya **Memoria** se recogerán para su valoración, de manera clara, certera y sucinta, los siguientes apartados relacionados con la calidad técnica y viabilidad del proyecto presentado:

8.2.1.1 Análisis del servicio: debilidades y oportunidades: Hasta 5 puntos

Análisis conceptual del servicio para ver los puntos débiles y los fuertes, de manera que muestren cómo el licitador ha analizado y comprendido el funcionamiento del servicio y entiende qué apartados pueden ser susceptibles de ser mejorados.

8.2.1.2 Organización del servicio: Hasta 5 puntos

Comprenderá la organización del servicio propuesta por el licitador, con la distribución de equipos, así como el reparto de medios entre ellos; abordando los siguientes apartados:

- Distribución del servicio por zonas:hasta 1 p.
- Cantidad de equipos y tipo de equipos más adecuados a las necesidades del servicio por zonas:hasta 1 p.
- Organización del trabajo diario y sistemas para el control del servicio:hasta 1 p.
- Centros de trabajo e instalaciones:hasta 1 p.
- Propuesta de gestión informática integral del servicio:hasta 1 p.

8.2.1.3 Planificación del personal técnico y operativo: Hasta 5 puntos

- Comprenderá los siguientes aspectos:
- Planificación de los medios humanos, con indicación del número total de trabajadores (el cual no podrá superar el 15% de la plantilla mínima equivalente exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas al objeto de no sobredimensionar la plantilla), dimensionado y composición de los diferentes equipos:hasta 2 p.
 - Experiencia de la plantilla y equipo técnico:hasta 0,5 p.
 - Dimensionado del personal técnico y mandos intermedios con respecto al total de la plantilla:hasta 1 p.
 - Plan de Formación continuada (cursos y horas de formación en materias específicas del objeto del contrato a impartir durante la ejecución del mismo:hasta 0,5 p.



FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



- Medidas para motivación del personal:hasta 0,5 p.
- Medidas de estabilidad de la plantilla:hasta 0,5 p.

8.2.1.4 Planificación de la maquinaria y vehículos: Hasta 5 puntos

Serán objeto de valoración en este apartado los siguientes extremos:

- Idoneidad en el número de los vehículos ofertados, según las distintas tipologías:
hasta 2 p.
- Idoneidad en el número de la maquinaria ofertada, según las distintas tipologías:
hasta 2 p.
- Reparto de maquinaria y vehículos entre los diferentes equipos:hasta 1 p.

En este apartado no se indicará ni cuáles de los vehículos ofertados tengan el carácter de nuevos ni sus medios de propulsión; valorándose en caso contrario con 0 puntos el correspondiente apartado del Archivo C.

8.2.1.5 Gestión ambiental del proyecto:Hasta 1 punto

Se valorarán en este apartado las propuestas o compromisos del licitador para mejorar la calidad ambiental del servicio prestado por un mejor uso de los recursos naturales, menor contaminación y emisiones de gases de efecto invernadero o un mayor respeto a la biodiversidad.

Se otorgará la mayor puntuación a la oferta que ofrezca mayor número de propuestas (compromisos) ambientales viables para una mejor gestión del servicio; siempre que no hayan sido valoradas en otros apartados de este baremo, no tengan el carácter de obligación legal o no formen parte de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

8.2.1.6 Plan de puesta a punto en varias medianas:Hasta 23 punto

Con independencia de las obligaciones contractuales establecidas en los Pliegos de Condiciones, se efectuará una propuesta de renovación aplicable a las medianas que se señalan a continuación, cuyo compromiso de ejecución será objeto de valoración en el presente apartado, previa su aceptación o rechazo de forma motivada por la Comisión Técnica de valoración a que se refiere la cláusula 11.4 del presente Pliego. Para ello el licitador presentará un listado de compromisos concretos de actuaciones en uno o varios de los jardines que se señalan, que asume ejecutar a su costa en un plazo máximo de seis meses desde la formalización del contrato y con un presupuesto realizado conforme a los precios de las unidades de obras o suministros que vienen recogidos en la última edición de la Base de Paisajismo (entendiendo que dichas unidades incluyen ya los GG y el BI, pero no el IVA).

Se acompañará de una breve descripción de la actuación a realizar, que deberá incluir planos, esquemas y video-render de realidad virtual donde deben recrearse de manera fiel las propuestas que se hagan.

Para la puntuación del presente apartado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Viabilidad económica de la propuesta, que en conjunto de todas las actuaciones no podrá superar en su totalidad el 10% del precio base (IVA excluido) de licitación del concepto de conservación y mantenimiento. Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que suponga una mayor cuantía económica en conjunto de todas las medianas y el resto de forma proporcional:hasta 6 p.
- Renovación de elementos ya existentes que vengán a corregir deficiencias actuales en los jardines. Se valorará el número de elementos a renovar de la mediana (por ejemplo: red de riego, bordillos, tapizantes) y si esta renovación de elementos

+K00R9hRvA33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



- alcanzan o no la totalidad de los existentes en la superficie de la mediana (por ejemplo la sustitución de la totalidad de la red de riego, del bordillo o de la superficie del tapizante). La puntuación total de este apartado se obtendrá de la suma de cada una de las medianas donde se realicen actuaciones:.....hasta 4 p.
- Incorporación de nuevos elementos de los que carece la mediana. Se valorará el número de nuevos elementos a introducir y la calidad e los mismos (por ejemplo: introducción de tapizantes o zonas de arbustivas o plantas de flor donde no las haya, etc.). La puntuación total de este apartado se obtendrá de la suma de cada una de las medianas donde se realicen actuaciones:hasta 4 p.
 - Resultado estético del conjunto de todas las actuaciones que se propongan en la mediana; puntuándose el resultado estético que se conseguirá con las actuaciones propuestas y su integración en el entorno urbano en el que se sitúen o la visibilidad de las mismas. La puntuación total de este apartado se obtendrá de la suma de cada una de las medianas donde se realicen actuaciones (1 punto para la mediana de Los Dolores y 4 puntos repartidos entre el resto de medianas):.....hasta 5 p.
 - Beneficio ambiental que supongan las actuaciones propuestas con respecto a la situación actual; tales como el ahorro de agua, ahorro energético, etc. La puntuación total de este apartado se obtendrá de la suma de cada una de las medianas donde se realicen actuaciones:hasta 4 p.

Las medianas sobre los que preferentemente podrán realizarse propuestas de actuaciones son los siguientes, indicándose en algunas de ellas los puntos concretos de interés primordial:

- Variante de Los Dolores (propuesta de restauración paisajística)
- 9 medianas y costeras propuestas por el licitador sobre las más significativas, teniendo en cuenta su visibilidad o la IMD de paso que soporten.

8.2.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas: Hasta 56 puntos

8.2.2.1 Precio ofertado: Hasta 15 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Importe Baja Oferta X} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Importe Mayor Baja Ofertada}}$$

El porcentaje que resulte de la baja ofertada en este apartado en relación con el presupuesto base de licitación, se aplicará asimismo a los precios unitarios que para la ejecución de la parte correspondiente a las obras de este Lote se detallan en la cláusula 3.2.

8.2.2.2 Vehículos: Hasta 6 puntos

Se otorgará la mayor puntuación a la empresa que oferte y ponga a disposición del contrato un mayor número de vehículos nuevos (nueva adquisición, alquiler o renting) sobre el total de vehículos ofertados que precisen para su manejo carnet de conducir tipo B o superior aptos para poder satisfacer las distintas labores que exige el PPT, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Porcentaje (\%)} \text{ de Vehículos nuevos Ofertados} * \text{Puntuac.Máx.}}{\text{Mayor Porcentaje (\%) Vehículos nuevos Ofertados}}$$

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



8.2.2.3 Personal: Hasta 9 puntos

Sólo se puntuarán en este apartado aquellos trabajadores ofertados a tiempo completo (1.700 horas anuales por trabajador), conforme al siguiente baremo:

- Relación nuevas incorporaciones de superficies a mantener / incremento plantilla: ... hasta 3 p.

Se valorará el compromiso de la empresa licitadora por incorporar nuevos trabajadores conforme vaya aumentando la superficie de medianas a mantener, repartiéndose los 3 puntos de forma proporcional entre los dos conceptos (1,5 puntos para zonas verdes y 1,5 para alineaciones de arbolado).

Se asignará la mayor puntuación a quien comprometa aumentar la plantilla con un trabajador por menos superficie de mediana incorporada al contrato, no puntuándose adscripciones de un trabajador por debajo de 10.000 ms² o de 800 árboles respectivamente; puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Menor superficie/alineación por trabajador Ofertada} * \text{Puntuac.Máx.}}{\text{Superficie/alineación por trabajador Ofertada}}$$

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad hasta 6 p.

Se valorará el porcentaje a alcanzar de personas discapacitadas contratadas por encima del mínimo legalmente exigido, hasta un máximo del 5% respecto de la plantilla total para ejecutar el contrato para empresas con más de 50 trabajadores en plantilla y hasta un máximo del 3% para empresas con menos de 50 trabajadores en plantilla contratados por encima del mínimo legalmente exigido, entendiéndose en ambos casos como máximo el 3%; conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Porcentaje (\%)} \text{ de discapacitados ofertados} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor porcentaje (\%)} \text{ de discapacitados ofertados}}$$

8.2.2.4 Gestión ambiental del proyecto: Hasta 5 puntos

Se considerarán los siguientes apartados:

- Medio de propulsión..... hasta 3 p.

Se otorgará la mayor puntuación en este apartado a la empresa que oferte y ponga a disposición del contrato un número mayor de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP del total de vehículos ofertados que precisen para su manejo carnet de conducir tipo B o superior aptos para poder satisfacer las distintas labores que exige el PPT; puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Porcentaje (\%)} \text{ de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP ofertados} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor porcentaje (\%)} \text{ de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP ofertados}}$$

+K00R9hRVa33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



- Madera.....hasta 2 p.
 Se valorará en este apartado la calidad ambiental de la oferta basada en el uso de madera en la reposición de determinados elementos (protectores de arbolado, cartelería, tutores, tablonas vallas perimetrales, traviesas parterres).

Se otorgarán 2 puntos cuando todas las maderas o productos de madera estén certificados con el sello FSC. Cuando todos los productos estén certificados pero algunos tengan otros certificados de gestión forestal expedidos por un organismo independiente (PEFC, Ángel Azul o equivalente) se otorgará 1 p. Cuando alguno de los productos no tenga certificación se calificará este apartado con 0 p.

Sólo se valorará un tipo de certificado. En el caso de que existan varios tipos de certificados para los productos ofertados se otorgará la puntuación correspondiente al de menor valor, siendo la puntuación 0 en el caso de existir algún producto no certificado.

8.2.2.5 Propuestas de actuaciones adicionales:..... Hasta 21 puntos

Los licitadores podrán proponer una serie de actuaciones adicionales de entre las relacionadas a continuación, las cuales deberán ser ejecutadas durante los seis (6) primeros meses de vigencia del contrato.

Se otorgará la puntuación máxima prevista para cada una de las actuaciones al licitador que oferte el mayor número de unidades, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Número de unidades ofertadas} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor número de unidades ofertadas}}$$

ACTUACIONES ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	UNIDADES MÁXIMAS A OFERTAR	PUNT. MAX.
Plantación de tapizante y parte proporcional de riego	Plantación de <i>Hedera helix</i> u otras tapizantes en Ø11 en medianas para sustitución de césped natural.	20.000 unidades	1,6
Plantación de plantas para formación de setos	Formación de setos en medianas, con especies a elegir por la DF, incluidos rosales, Ø13	20.000 unidades	1,6
Ampliación de las superficies con planta de flor	Ampliación de las superficies ya existentes de las medianas y rotondas con planta de flor. Sustitución de mínimo 4 veces/año. Con sistema de riego, densidad mínima 15 unidades / m2, Ø14.	5000 m2	6,2
Renovación red de riego.	Sustitución de la actual red de riego subterráneo de Juan Carlos I, Juan de Borbón, Abenarabi de las mismas características del actual.	Metros lineales avenida.	10
Sustitución bordillo	Renovación de los bordillos que configuran las actuales medianas y rotondas	20.000 metros lineales	1,6

8.2.3 Ofertas anormalmente bajas

De conformidad con el informe del Servicio promotor del expediente, se considerará que las proposiciones son **anormalmente bajas** cuando concurren las siguiente circunstancias:

+K00R9hRVa33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

- Concurriendo un único licitador, si la oferta presentada es inferior en más de un 20% al presupuesto base de licitación.
- Concurriendo dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de un 15% a la otra.
- Cuando concurren 3 licitadores o más, aquéllas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas.

En caso de que concurren a la presente licitación empresas pertenecientes a un mismo grupo, en los términos del art. 42 del Código de Comercio, se aplicarán los criterios previstos en el art. 86 del R.D. 1098/2001 – Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 8.2.4 En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios previstos en la presente cláusula acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

8.3 LOTE 3 - Mantenimiento, conservación y restauración de lagos y fuentes ornamentales

8.3.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 44 puntos

Los licitadores presentarán, en los términos de la cláusula 9.3 del presente Pliego, un **Proyecto de gestión** en cuya **Memoria** se recogerán para su valoración, de manera clara, certera y sucinta, los siguientes apartados relacionados con la calidad técnica y viabilidad del proyecto presentado:

8.3.1.1 Análisis del servicio: debilidades y oportunidades: Hasta 5 puntos

Análisis conceptual del servicio para ver los puntos débiles y los fuertes, de manera que muestren cómo el licitador ha analizado y comprendido el funcionamiento del servicio y entiende qué apartados pueden ser susceptibles de ser mejorados.

8.3.1.2 Organización del servicio: Hasta 5 puntos

Comprenderá la organización del servicio propuesta por el licitador, con la distribución de equipos, así como el reparto de medios entre ellos; abordando los siguientes apartados:

- Distribución del servicio por zonas: hasta 1 p.
- Cantidad de equipos y tipo de equipos más adecuados a las necesidades del servicio por zonas: hasta 1 p.
- Organización del trabajo diario y sistemas para el control del servicio: hasta 1 p.
- Centros de trabajo e instalaciones: hasta 1 p.
- Propuesta de gestión informática integral del servicio: hasta 1 p.

8.3.1.3 Planificación del personal técnico y operativo: Hasta 5 puntos

Comprenderá los siguientes aspectos:

- Planificación de los medios humanos, con indicación del número total de trabajadores (el cual no podrá superar el 15% de la plantilla mínima equivalente exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas al objeto de no sobredimensionar la plantilla), dimensionado y composición de los diferentes equipos: hasta 2 p.

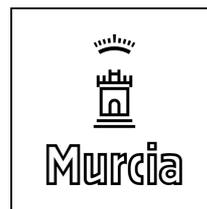
FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



- Experiencia de la plantilla y equipo técnico:hasta 0,5 p.
- Dimensionado del personal técnico y mandos intermedios con respecto al total de la plantilla:.....hasta 1 p.
- Plan de Formación continuada (cursos y horas de formación en materias específicas del objeto del contrato a impartir durante la ejecución del mismo:hasta 0,5 p.
- Medidas para motivación del personal:.....hasta 0,5 p.
- Medidas de estabilidad de la plantilla:hasta 0,5 p.

8.3.1.4 Planificación de la maquinaria y vehículos: Hasta 5 puntos

Serán objeto de valoración en este apartado los siguientes extremos:

- Idoneidad en el número de los vehículos ofertados, según las distintas tipologías:
hasta 2 p.
- Idoneidad en el número de la maquinaria ofertada, según las distintas tipologías:
 hasta 2 p.
- Reparto de maquinaria y vehículos entre los diferentes equipos:hasta 1 p.

En este apartado no se indicará ni cuáles de los vehículos ofertados tengan el carácter de nuevos ni sus medios de propulsión; valorándose en caso contrario con 0 puntos el correspondiente apartado del Archivo C.

8.3.1.5 Gestión ambiental del proyecto:Hasta 1 punto

Se valorarán en este apartado las propuestas o compromisos del licitador para mejorar la calidad ambiental del servicio prestado por un mejor uso de los recursos naturales, menor contaminación y emisiones de gases de efecto invernadero o un mayor respeto a la biodiversidad.

Se otorgará la mayor puntuación a la oferta que ofrezca mayor número de propuestas (compromisos) ambientales viables para una mejor gestión del servicio; siempre que no hayan sido valoradas en otros apartados de este baremo, no tengan el carácter de obligación legal o no formen parte de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

8.3.1.6 Plan de puesta a punto en varios lagos y fuentes:Hasta 23 punto

Con independencia de las obligaciones contractuales establecidas en los Pliegos de Condiciones, se efectuará una propuesta de renovación aplicable a los lagos y fuentes que se señalan a continuación, cuyo compromiso de ejecución será objeto de valoración en el presente apartado, previa su aceptación o rechazo de forma motivada por la Comisión Técnica de valoración a que se refiere la cláusula 11.4 del presente Pliego. Con independencia de las obligaciones contractuales establecidas en los Pliegos de Condiciones, se efectuará un diagnóstico de situación y una propuesta de renovación aplicables a las medianas que se señalan a continuación, cuyo compromiso de ejecución será objeto de valoración en el presente apartado. Para ello el licitador presentará un listado de compromisos concretos de actuaciones en uno o varios de los jardines que se señalan, que asume ejecutar a su costa en un plazo máximo de seis meses desde la formalización del contrato y con un presupuesto realizado conforme a los precios de las unidades de obras o suministros que vienen recogidos en la última edición de la Base de Paisajismo (entendiendo que dichas unidades incluyen ya los GG y el BI, pero no el IVA).

Se acompañará de una breve descripción de la actuación a realizar, que deberá incluir planos, esquemas y video-render de realidad virtual donde deben recrearse de manera fiel las propuestas que se hagan.

+K00R9hRVa33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



Para la puntuación del presente apartado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Viabilidad económica de la propuesta, que en conjunto de todas las actuaciones no podrá superar en su totalidad el 10% del precio base (IVA excluido) de licitación del concepto de conservación y mantenimiento. Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que suponga una mayor cuantía económica en conjunto de todos los lagos y fuentes y el resto de forma proporcional:hasta 6 p.
- Renovación de elementos ya existentes que vengan a corregir deficiencias actuales en el lago o la fuente. Se valorará el número de elementos a renovar del lago o de la fuente (por ejemplo: motores, bombas, lámina impermeable, vaso, etc.) y si esta renovación de elementos alcanzan o no la totalidad del lago o la fuente (por ejemplo la sustitución total de los motores o la renovación total del vaso). La puntuación total de este apartado se obtendrá de la suma de cada uno de los lagos y fuentes donde se realicen actuaciones:hasta 4 p.
- Incorporación de nuevos elementos de los que carece el lago o la fuente. Se valorará el número de nuevos elementos a introducir y la calidad de los mismos (por ejemplo: introducción de mayor número de aireadores, reforma del vaso, juegos de luces o música, etc.). La puntuación total de este apartado se obtendrá de la suma de cada uno de los lagos y fuentes donde se realicen actuaciones: .hasta 4 p.
- Resultado estético del conjunto de todas las actuaciones que se propongan en el lago y la fuente; puntuándose el resultado estético que se conseguirá con las actuaciones propuestas y su integración en el entorno urbano en el que se sitúen. La puntuación total de este apartado se obtendrá de la suma de cada uno de los lagos y fuentes donde se realicen actuaciones:hasta 5 p.
- Beneficio ambiental que supongan las actuaciones propuestas con respecto a la situación actual; tales como el ahorro de agua, ahorro energético, mejora de la calidad de las aguas, etc. La puntuación total de este apartado se obtendrá de la suma de cada uno de los lagos y fuentes donde se realicen actuaciones:hasta 4 p.

Los lagos y fuentes sobre los que podrán realizarse propuestas de actuaciones son los siguientes, indicándose en algunos de ellos los puntos concretos de interés prioritario:

- Fuente Plaza Circular (mejoras en los chorros, juegos de luces y música, renovación de motores y bombas, remodelación del foso de maquinaria, sustitución césped artificial externo, lavado del murete de piedra natural que delimita la fuente, refuerzo estructural, etc.)
- Lago Jardín del Salitre (reforma con reducción de calado)
- Lago Jardín de La Seda (reforma del vaso)
- Lago del Parque Fofó
- Lago de Nonduermas
- 4 lagos o fuentes de pedanías propuestos por el licitador.

8.3.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas: Hasta 56 puntos

8.3.2.1 Precio ofertado: Hasta 15 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Importe Baja Oferta X} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Importe Mayor Baja Ofertada}}$$

+K00R9hRvA33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



El porcentaje que resulte de la baja ofertada en este apartado en relación con el presupuesto base de licitación, se aplicará asimismo a los precios unitarios que para la ejecución de la parte correspondiente a las obras de este Lote se detallan en la cláusula 3.2.

8.3.2.2 Vehículos: Hasta 6 puntos

Se otorgará la mayor puntuación a la empresa que oferte y ponga a disposición del contrato un mayor número de vehículos nuevos (nueva adquisición, alquiler o renting) sobre el total de vehículos ofertados que precisen para su manejo carnet de conducir tipo B o superior aptos para poder satisfacer las distintas labores que exige el PPT, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Porcentaje (\% de Vehículos nuevos Ofertados} * \text{Puntuac.Máx.}}{\text{Mayor Porcentaje (\% Vehículos nuevos Ofertados}}$$

8.3.2.3 Personal: Hasta 9 puntos

Sólo se puntuarán en este apartado aquellos trabajadores ofertados a tiempo completo (1.700 horas anuales por trabajador), conforme al siguiente baremo:

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad hasta 9 p.
 Se valorará el personal que contrate por encima de los 4 trabajadores exigidos procedentes de centros especiales de empleo y que se añadan a la plantilla mínima que se exige en el PPT, hasta un máximo de 3 trabajadores más; conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Número de discapacitados ofertados} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor número de discapacitados ofertados}}$$

8.3.2.4 Gestión ambiental del proyecto: Hasta 5 puntos

- Medio de propulsión..... hasta 5 puntos
 Se otorgará la mayor puntuación en este apartado a la empresa que oferte y ponga a disposición del contrato un número mayor de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP del total de vehículos ofertados que precisen para su manejo carnet de conducir tipo B o superior aptos para poder satisfacer las distintas labores que exige el PPT; puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Porcentaje (\% de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP ofertados} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor porcentaje (\% de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP ofertados}}$$

8.3.2.5 Propuestas de actuaciones adicionales: Hasta 21 puntos

Los licitadores podrán proponer una serie de actuaciones adicionales de entre las relacionadas a continuación, las cuales deberán ser ejecutadas durante los seis (6) primeros meses de vigencia del contrato.



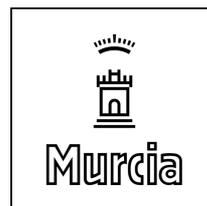
FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



Se otorgará la puntuación máxima prevista para cada una de las actuaciones al licitador que oferte el mayor número de unidades, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta } X = \frac{\text{Número de unidades ofertadas} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor Número de unidades ofertadas}}$$

ACTUACIONES ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	UNIDADES MÁXIMAS A OFERTAR	PUNT. MAX.
Instalación de fuente ornamental.	Propuesta de instalación de una fuente ornamental completa con todas sus instalaciones y conexiones en jardines o plazas de Murcia o pedanías. Las características mínimas se recogen en anexo	10	21

8.3.3 Ofertas anormalmente bajas

De conformidad con el informe del Servicio promotor del expediente, se considerará que las proposiciones son **anormalmente bajas** cuando concurren las siguiente circunstancias:

- Concurriendo un único licitador, si la oferta presentada es inferior en más de un 20% al presupuesto base de licitación.
- Concurriendo dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de un 15% a la otra.
- Cuando concurren 3 licitadores o más, aquéllas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas.

En caso de que concurren a la presente licitación empresas pertenecientes a un mismo grupo, en los términos del art. 42 del Código de Comercio, se aplicarán los criterios previstos en el art. 86 del R.D. 1098/2001 – Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.3.4. En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios previstos en la presente cláusula acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

8.4 LOTE 4 - Suministro de plantas de flor para reposiciones en zonas verdes, medianas y rotondas

8.4.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 10 puntos

Los licitadores presentarán, en los términos de la cláusula 9.3 del presente Pliego, una **memoria justificativa del menor plazo de entrega** posible de los suministros basado en una mejor organización y logística y mayor eficiencia en la gestión de los medios disponibles por la empresa: Hasta 10 puntos

8.4.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas: Hasta 90 puntos

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



8.4.2.1 Precio ofertado: Hasta 70 puntos

Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja que se aplicará sobre los precios unitarios de los listados que figuran como Anexo correspondiente en el PPT y sobre los precios señalados en las Bases de Paisajismo edición 2017 para aquellos materiales no incluidos en dicho Anexo.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, entendiéndose como tal la que mayor porcentaje de baja haya ofertado, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\% \text{ Baja Oferta X} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor \% Baja Ofertada}}$$

8.4.2.2 Gestión ambiental: Hasta 20 puntos

- Medio de propulsión del transporte para el reparto: hasta 20 puntos

Se otorgará la mayor puntuación en este apartado a la empresa que oferte y ponga a disposición del contrato un número mayor de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP, hasta un máximo de 3 vehículos para poder efectuar las labores de reparto que exige el contrato; puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Nº de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP ofertados} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor Nº de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP ofertados}}$$

8.4.3 **Ofertas anormalmente bajas**

A los exclusivos efectos de determinar las ofertas **anormalmente bajas**, y sin perjuicio de que el presupuesto base de licitación del contrato tenga carácter de máximo, el cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas se efectuará del siguiente modo: el porcentaje de baja ofertado por cada licitador se aplicará sobre el presupuesto base de licitación del contrato con el fin de obtener así el importe que se corresponda con la oferta realizada por cada uno, aplicándose sobre dichos importes las operaciones establecidas en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de que concurran a la presente licitación empresas pertenecientes a un mismo grupo, en los términos del art. 42 del Código de Comercio, se aplicarán los criterios previstos en el art. 86 del R.D. 1098/2001 – Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.4.4 En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios previstos en la presente cláusula acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre de 2018

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

8.5 LOTE 5 - Suministro de materiales para reformas en jardines

8.5.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 10 puntos

Los licitadores presentarán, en los términos de la cláusula 9.3 del presente Pliego, una **memoria justificativa del menor plazo de entrega** posible de los suministros basado en una mejor organización y logística y mayor eficiencia en la gestión de los medios disponibles por la empresa: Hasta 10 puntos

8.5.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas: Hasta 90 puntos

8.5.2.1 Precio ofertado: Hasta 70 puntos

Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja que se aplicará sobre los precios unitarios de los listados que figuran como Anexo correspondiente en el PPT y sobre los precios señalados en las Bases de Paisajismo edición 2017 para aquellos materiales no incluidos en dicho Anexo.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, entendiéndose como tal la que mayor porcentaje de baja haya ofertado, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\% \text{ Baja Oferta X} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor \% Baja Ofertada}}$$

8.5.2.2 Gestión ambiental: Hasta 20 puntos

- Medio de propulsión del transporte para el reparto..... hasta 20 puntos
Se otorgará la mayor puntuación en este apartado a la empresa que oferte y ponga a disposición del contrato un número mayor de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP, hasta un máximo de 3 vehículos para poder efectuar las labores de reparto que exige el contrato; puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Nº de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP ofertados} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor Nº de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP ofertados}}$$

8.5.3 Ofertas anormalmente bajas

A los exclusivos efectos de determinar las ofertas **anormalmente bajas**, y sin perjuicio de que el presupuesto base de licitación del contrato tenga carácter de máximo, el cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas se efectuará del siguiente modo: el porcentaje de baja ofertado por cada licitador se aplicará sobre el presupuesto base de licitación del contrato con el fin de obtener así el importe que se corresponda con la oferta realizada por cada uno, aplicándose sobre dichos importes las operaciones establecidas en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



En caso de que concurran a la presente licitación empresas pertenecientes a un mismo grupo, en los términos del art. 42 del Código de Comercio, se aplicarán los criterios previstos en el art. 86 del R.D. 1098/2001 – Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.5.4 En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios previstos en la presente cláusula acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

8.6 LOTE 6 - Suministro de mobiliario para reformas en jardines

8.6.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 10 puntos

Los licitadores presentarán, en los términos de la cláusula 9.3 del presente Pliego, una **memoria justificativa del menor plazo de entrega** posible de los suministros basado en una mejor organización y logística y mayor eficiencia en la gestión de los medios disponibles por la empresa: Hasta 10 puntos

8.6.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas: Hasta 90 puntos

8.6.2.1 Precio ofertado: Hasta 70 puntos

Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja que se aplicará sobre los precios unitarios de los listados que figuran como Anexo correspondiente en el PPT y sobre los precios señalados en las Bases de Paisajismo edición 2017 para aquellos materiales no incluidos en dicho Anexo.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, entendiéndose como tal la que mayor porcentaje de baja haya ofertado, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\% \text{ Baja Oferta X} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor \% Baja Ofertada}}$$

8.6.2.2 Gestión ambiental: Hasta 20 puntos

- Medio de propulsión del transporte para el reparto..... hasta 20 puntos
 Se otorgará la mayor puntuación en este apartado a la empresa que oferte y ponga a disposición del contrato un número mayor de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP, hasta un máximo de 3 vehículos para poder efectuar las labores de reparto que exige el contrato; puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP ofertados} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor N}^\circ \text{ de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP ofertados}}$$



FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



8.6.3 Ofertas anormalmente bajas

A los exclusivos efectos de determinar las ofertas **anormalmente bajas**, y sin perjuicio de que el presupuesto base de licitación del contrato tenga carácter de máximo, el cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas se efectuará del siguiente modo: el porcentaje de baja ofertado por cada licitador se aplicará sobre el presupuesto base de licitación del contrato con el fin de obtener así el importe que se corresponda con la oferta realizada por cada uno, aplicándose sobre dichos importes las operaciones establecidas en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de que concurran a la presente licitación empresas pertenecientes a un mismo grupo, en los términos del art. 42 del Código de Comercio, se aplicarán los criterios previstos en el art. 86 del R.D. 1098/2001 – Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.6.4 En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios previstos en la presente cláusula acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

8.7 LOTE 7 – Plan director y de gestión del arbolado

8.7.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 30 puntos

Los licitadores presentarán, en los términos de la cláusula 9.3 del presente Pliego, una **Memoria Técnica** en la que se recogerán para su valoración, de manera clara, certera y sucinta, los siguientes apartados relacionados con la calidad técnica y viabilidad del proyecto presentado:

- Metodología:..... Hasta 5 puntos
- Especies y número de arbolado elegidos para revisar mediante análisis instrumental y mediante VTA: Hasta 5 puntos
- Calendario de ejecución: Hasta 1 punto
- Composición y número de equipos de trabajo de campo y de redacción del documento: Hasta 3 puntos
- Datos a tomar:..... Hasta 3 puntos
- Modelo de ficha a elaborar: Hasta 2 puntos
- Posible campaña de divulgación: Hasta 3 puntos
- Grado de compromiso de respuesta a las exigencias del Pliego Técnico: Hasta 3 puntos
- Otros aspectos a estudiar no incluidos en el Pliego Técnico:..... Hasta 5 puntos

8.7.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas: Hasta 70 puntos

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



8.7.2.1 Precio ofertado: Hasta 30 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Importe Baja Oferta X} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Importe Mayor Baja Ofertada}}$$

8.7.2.2 Análisis instrumental del arbolado:..... Hasta 30 puntos

Se valorará en este apartado el compromiso de evaluación instrumental mediante resistografía/tomografía, análisis aerodinámicos de cargas. Se otorgará la mayor puntuación a la empresa que oferte un mayor número de árboles para realizar el análisis instrumental, hasta un máximo de 200 árboles incluidos en el anexo de árboles de porte singular, donde se aplicará al menos una de las técnicas instrumentales señaladas, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Nº de árboles Ofertados} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor Nº de árboles Ofertados}}$$

8.7.2.3 Gestión ambiental del proyecto: Hasta 10 puntos

- Medio de propulsión del transporte para los reconocimientos..... hasta 10 puntos
 Se otorgará la mayor puntuación en este apartado a la empresa que oferte y ponga a disposición del contrato un número mayor de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP, hasta un máximo de 3 vehículos para poder efectuar los desplazamientos para los reconocimientos del arbolado; puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta X} = \frac{\text{Nº de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP ofertados} * \text{Puntuación Máxima}}{\text{Mayor Nº de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP ofertados}}$$

8.7.3 Ofertas anormalmente bajas

De conformidad con el informe del Servicio promotor del expediente, se considerará que las proposiciones son **anormalmente bajas** cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Concurriendo un único licitador, si la oferta presentada es inferior en más de un 20% al presupuesto base de licitación.
- Concurriendo dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de un 15% a la otra.
- Cuando concurren 3 licitadores o más, aquéllas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas.

En caso de que concurren a la presente licitación empresas pertenecientes a un mismo grupo, en los términos del art. 42 del Código de Comercio, se aplicarán los criterios previstos en el art. 86 del R.D. 1098/2001 – Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

+K00R9hRVa33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

8.7.4 En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios previstos en la presente cláusula acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

9. PROPOSICIONES

9.1 **Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán de forma independiente para cada lote, debiendo presentar el licitador para cada uno de los lotes al que pretenda optar TRES ARCHIVOS informáticos y firmados electrónicamente.**

En cada uno de los archivos, se indicará, respectivamente, lo siguiente:

- ARCHIVO A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- ARCHIVO B - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR - PROPOSICIÓN TÉCNICA
- ARCHIVO C - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

9.2 Los licitadores presentarán en el "**ARCHIVO A**" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), una **declaración responsable conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** a que se refiere el art. 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26/02/2014 sobre contratación pública (D.O.U.E. de fecha 28/03/2016) y según el formulario normalizado establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 05/01/2016 (D.O.U.E. de fecha 06/01/2016) que figura como Anexo II del citado Reglamento (disponible en la página web del B.O.E. <http://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf> y como formulario para su cumplimentación en la página web de la Comisión Europea <https://ec.europa.eu/tools/espdl/filter?lang=es>), el cual habrá de cumplimentarse conforme a las Instrucciones contenidas en el Anexo I de dicho Reglamento y teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas en la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 6 de abril de 2016, (B.O.E. N° 85 de fecha 8 de abril de 2016).

La Parte IV del DEUC habrá de cumplimentarse en todos sus apartados (A, B, C y D), marcando para ello la casilla SÍ a la pregunta del formulario *¿Quiere usar los criterios de selección de A a D?*

En su caso, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, deberán presentar, cada uno de ellos, un formulario normalizado del DEUC cumplimentado de acuerdo con lo indicado en la parte II sección C del mismo.

No obstante, el órgano de contratación podrá recabar de los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Adicionalmente al DEUC, el licitador deberá presentar los siguientes documentos:

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por la persona física o, en caso de que el licitador sea una persona jurídica, de su representante legal - haciendo referencia, en este caso, a la escritura o documento en el que conste el correspondiente apoderamiento-; manifestando que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, se compromete a adscribir a su ejecución los medios materiales y personales precisos para su correcta ejecución exigidos en los Pliegos de Condiciones y que constituyen obligación contractual esencial.
- Declaración responsable suscrita electrónicamente por la persona física o, en caso de que el licitador sea una persona jurídica, de su representante legal - haciendo referencia, en este caso, a la escritura o documento en el que conste el correspondiente apoderamiento- manifestando su compromiso expreso, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de cumplir con todos los requisitos exigidos como condición especial de ejecución en la cláusula 16 del presente Pliego.
- Designación de la persona o personas, con identificación de su nombre, apellidos y número de D.N.I., autorizadas por el licitador para recibir las notificaciones que se deriven de la tramitación del expediente de contratación mediante comparecencia; indicando asimismo la dirección de correo electrónico donde se efectuarán las correspondientes comunicaciones y se enviarán los avisos y alertas de puesta a disposición de notificaciones.
- Declaración responsable suscrita electrónicamente por la persona física o, en caso de que el licitador sea una persona jurídica, de su representante legal - haciendo referencia, en este caso, a la escritura o documento en el que conste el correspondiente apoderamiento; indicando la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, todo ello a los efectos previstos en los arts. 215, 216 y 217 de la LCSP.
- En los casos en que empresas comprendidas en un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se deberá adjuntar una declaración responsable suscrita electrónicamente por su representante legal - haciendo referencia a la escritura o documento en el que conste el correspondiente apoderamiento- sobre dicha concurrencia, todo ello a los efectos previstos en el art. 86 del R.D. 1098/2001 sobre valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

En **ningún caso se incluirá** en este archivo la documentación relativa a los criterios recogidos en la cláusula 8. La inclusión de dichos datos en este sobre supondrá **la exclusión automática de la correspondiente oferta**, al vulnerar el carácter secreto que, conforme a lo establecido en el art. 139.2 de la LCSP, han de tener las proposiciones.

- 9.3 **Los licitadores presentarán en el ARCHIVO B** (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR - PROPOSICIÓN TÉCNICA), **exclusivamente** la documentación relativa a los criterios objetivos para la adjudicación del contrato cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

En caso de que el licitador considere que en su proposición técnica existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada y debidamente justificada, sin que dicho carácter pueda extenderse a la totalidad de la oferta, todo ello a los efectos previstos en el art. 133 de la LCSP. En el supuesto de que la Mesa de Contratación considere motivadamente que las razones

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27

de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



expuestas para mantener la confidencialidad de parte de la oferta técnica no se encuentra suficientemente justificada, podrá exhibir dicha oferta al resto de licitadores que así lo soliciten.

Las ofertas deberán ir firmadas electrónicamente.

En **ningún caso se incluirá en este sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica)**. La inclusión de dichos datos en este sobre supondrá, salvo previsión contraria expresa en este Pliego, **la exclusión automática de la correspondiente oferta**, al vulnerar el carácter secreto que, conforme a lo establecido en el art. 139.2 de la LCSP, han de tener las proposiciones.

La Memoria del Proyecto correspondiente a los Lotes 1, 2 y 3 tendrá una extensión máxima de cincuenta (50) páginas DIN A4, con interlineado de 1,5 y tipo de letra Times New Roman tamaño mínimo de 10 puntos, contando los folios DIN A3 para gráficas, tablas o planos como dos páginas. No se incluye en este cómputo de páginas los certificados solicitados para justificar apartados de la gestión ambiental, los planos que fueran necesarios para representar las actuaciones del plan de puesta a punto, la relación de unidades de obra a ejecutar ni los vídeos render que deberán figurar como Anexo a la documentación presentada.

La Memoria justificativa del plazo de entrega correspondiente a los Lotes 4, 5 y 6 tendrá una extensión máxima de cinco (5) páginas DIN A4, con interlineado de 1,5 y tipo de letra Times New Roman tamaño mínimo de 10 puntos, contando los folios DIN A3 para gráficas, tablas o planos como dos páginas.

La Memoria técnica correspondiente al Lote 7 tendrá una extensión máxima de veinte (20) páginas DIN A4, con interlineado de 1,5 y tipo de letra Times New Roman tamaño mínimo de 10 puntos, contando los folios DIN A3 para gráficas, tablas o planos como dos páginas.

No serán objeto de valoración los contenidos incluidos en las páginas que excedan del número máximo anteriormente indicado.

9.4 **Los licitadores presentarán en el ARCHIVO C (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA - PROPOSICIÓN ECONÓMICA)** los siguientes documentos:

- **Proposición económica y otros criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, que se redactarán para cada uno de los lotes conforme al modelo que figura como Anexo al presente Pliego.**

En el cálculo de la proposición económica habrán de tenerse necesariamente en cuenta las obligaciones que la normativa vigente imponga en materia laboral, de seguridad social, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Las proposiciones presentadas por UTEs deberán estar firmadas por todos los titulares o representantes de las empresas que integran la unión.

Aquellas proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, tengan omisiones, errores, tachaduras que impidan conocer claramente los términos en los que la oferta está formulada, excedan del presupuesto base de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido, comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte del licitador de que la misma adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, serán desechadas por la mesa de contratación en resolución motivada.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio de los servicios ofertados, sino también todos los gastos que la licitación,

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



adjudicación, formalización y ejecución del contrato conlleven, incluida la formalización del contrato cuando se eleve a escritura pública, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

- **Memoria**, lo más detallada posible, **justificativa del precio ofertado, exclusivamente para los Lotes 1, 2 y 3**; debiendo figurar al menos los siguientes datos:
 - Coste de personal, indicando el convenio laboral de aplicación, así como los costes sociales a cargo de la empresa.
 - Coste de los medios técnicos, maquinaria y materiales necesarios para la prestación del servicio.
 - Beneficio empresarial del licitador.

La no presentación por el licitador de dicha Memoria será causa de **exclusión automática de la oferta**, a fin de evitar conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el art. 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

- En caso de que el licitador considere que en su proposición económica existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada y debidamente justificada, sin que dicho carácter pueda extenderse a la totalidad de la oferta; todo ello a efectos previstos en el art. 133 de la LCSP. En el supuesto de que la Mesa de Contratación considere motivadamente que las razones expuestas para mantener la confidencialidad de parte de la oferta económica no se encuentra suficientemente justificada, podrá exhibir dicha oferta al resto de licitadores que así lo soliciten.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna; así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través del Portal de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://contratacion.murcia.es>); hasta las CATORCE HORAS del día en que finalice el plazo de **TREINTA DIAS naturales** desde el envío del anuncio de licitación al **Diario Oficial de la Unión Europea**, publicándose dicho anuncio asimismo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el mismo día de su publicación en dicho Diario Oficial y, en todo caso, por un plazo mínimo de QUINCE DÍAS hábiles.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones. Una vez realizada su presentación, el Portal proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



11. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

11.1 La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, será el órgano competente para la valoración de las ofertas presentadas y actuará conforme a lo previsto en el art. 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo; ejerciendo, entre otras, las siguientes funciones:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

La mesa estará constituida con carácter permanente por los miembros designados mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Nº 56 de 8 de marzo de 2018. Su composición se publicará, asimismo, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia.

Conforme a lo establecido en el art. 157.5 de la LCSP, la mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas, pudiendo incorporar a sus reuniones los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello; y pudiendo así mismo designarse por el órgano de contratación una comisión técnica para el asesoramiento de la misma.

11.2 Terminado el plazo de presentación de ofertas, por la secretaría de la mesa se expedirá la correspondiente **certificación** en la que se relacionarán las **proposiciones recibidas** o, en su caso, haciendo constar la ausencia de licitadores

11.3 **La mesa de contratación calificará la documentación contenida en el ARCHIVO A**, comprobando que contiene la exigida en la cláusulas 9.2 del presente Pliego, en los términos del artículo 140 de la LCSP. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en dicha documentación, se le comunicará a los interesados a fin de que, en un plazo máximo de TRES DÍAS NATURALES procedan a efectuar su subsanación directamente ante en el Servicio de Contratación, a través del Portal de Licitación Electrónica de este Ayuntamiento, hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado. De todo ello se levantará la correspondiente acta.

Una vez calificada y, en su caso, subsanada la documentación contenida en el Archivo A, la mesa procederá a determinar los licitadores que se ajustan a los criterios de selección establecidos, con pronunciamiento expreso de las admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de dicho rechazo.

11.4 Por la mesa de contratación se realizará el acto público de **apertura de PROPOSICIONES TÉCNICAS** que contienen los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor (ARCHIVO B), el cual tendrá lugar el primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

licitación, siempre que hayan transcurrido los tres días naturales anteriormente mencionados para la subsanación de documentación. Si no hubiera transcurrido el plazo citado, el acto se retrasará hasta el primer martes siguiente al vencimiento del citado plazo de subsanación. En todo caso, dicha apertura tendrá lugar antes de que hayan transcurrido siete días hábiles desde la apertura del Archivo A (documentación administrativa).

La referida documentación se remitirá al Servicio de Medio Ambiente para su valoración por la Comisión Técnica al efecto constituida por el Jefe del mencionado Servicio D. Fco. Carpe Ristol, el Técnico municipal D. Enrique Huelves Lorenzo y la Jefe de Administración D.ª M.ª Carmen Hernández González. Dicha valoración se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 8 y deberá ser emitida en un plazo máximo de diez días hábiles.

Podrán solicitarse aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión de las mismas, sin que en ningún caso dichas aclaraciones puedan suponer modificación de los términos de la proposición efectuada.

- 11.5 Una vez valorada la proposición técnica, por la mesa de contratación se realizará el acto público de **apertura** de las **PROPOSICIONES ECONÓMICAS** que contienen los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas (**ARCHIVO C**). En dicho acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios contenidos en el Archivo B. El citado acto deberá tener lugar antes de que haya transcurrido el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

La referida documentación se entregará al Servicio de Medio Ambiente para su **valoración** por la Comisión Técnica a que se refiere la anterior cláusula 11.4, previa determinación de las ofertas en su caso **anormalmente bajas**, la cual deberá ser emitida en un plazo máximo de diez días hábiles.

- 11.6 Los actos públicos de apertura de los Archivos B y C se celebrarán en el lugar, fecha y hora oportunamente indicados en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia.

12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

- 12.1 Cuando se identifiquen proposiciones que, en aplicación de los criterios establecidos con respecto a la oferta económica en la cláusula 8 del presente Pliego, puedan presumirse **anormalmente bajas**, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que en el plazo máximo de **CINCO DÍAS hábiles** justifique detalladamente la viabilidad de la prestación al precio ofertado y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, y, en todo caso, el respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, o la posible obtención de un ayuda del Estado, en los términos del art. 149.4 de la LCSP.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hubiese presentado la documentación justificativa pertinente, se propondrá al órgano de contratación su exclusión del procedimiento de licitación, proponiéndose efectuar la adjudicación del contrato a favor de la siguiente oferta que mayor puntuación hubiera obtenido y no hubiera sido considerada anormal o desproporcionada.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



En todo caso, será rechazada la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. Se entenderá, asimismo, que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De la documentación justificativa que el interesado presente se dará traslado al Servicio municipal promotor del expediente para su informe, en el que, de forma motivada, se deberá proponer la aceptación o rechazo de la justificación realizada.

La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, a la vista del informe emitido por el Servicio Promotor y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación o rechazo de una oferta sin que la propuesta de la mesa en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación. Tras la tramitación prevista en este apartado, y descartadas en su caso tanto las ofertas consideradas anormalmente bajas que no hubieran presentado justificación como aquéllas cuya justificación no hubiera sido aceptada, las restantes ofertas se clasificarán conforme a lo señalado en el apartado 1 del art. 150 de la LCSP.

12.2 Las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas, se clasificarán por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 8 del presente Pliego de Condiciones. La puntuación global asignada a cada licitador será la suma de la totalidad de las puntuaciones otorgadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en dicha cláusula.

12.3 La mesa requerirá de forma electrónica al licitador que haya presentado la mejor oferta en cada uno de los Lotes, entendiéndose como tal la que mayor puntuación haya obtenido en la valoración de los criterios establecidos para cada uno de ellos, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el correspondiente requerimiento, presente la documentación que a continuación se detalla. Por el Servicio de Contratación se accederá al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Si el licitador estuviera inscrito, no será necesario que aporte la documentación que figure en dicho Registro; debiendo en dicho supuesto aportar declaración responsable sobre la vigencia de dicha documentación:

1. **Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, aportarán **poder notarial** en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, **debidamente bastantado** por la Directora de los Servicios Jurídicos municipales.

2. **Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas** por la actividad correspondiente y **último recibo** del mismo. En caso de que el licitador haya

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.

En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la **exención** en el mencionado Impuesto mediante declaración responsable expedida al efecto, haciendo constar dicha circunstancia y manifestando no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

3. **Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 71 de la LCSP, acompañada de una declaración sobre su vigencia cuando hubieran transcurrido seis meses desde la fecha de formalización de aquélla. Dicha declaración estará suscrita electrónicamente.**
4. **Declaración responsable firmada electrónicamente manifestando el cumplimiento de las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, conforme al modelo que figura en la página web del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia.**
5. **Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa dicha acreditación.
6. **Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional** de la empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del presente Pliego de Condiciones.
En el caso en que, de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la LCSP, el empresario hubiera decidido proceder a la **integración de su solvencia con medios externos** recurriendo para ello a las capacidades de otras entidades, deberá presentar el correspondiente **compromiso** suscrito conjuntamente con ellas **en el que se demuestre que efectivamente dispondrá** durante todo el período de duración del contrato **de esa solvencia y medios**, así como que la entidad a la que se recurre no está incurso en una prohibición de contratar; **haciendo constar** asimismo en dicho compromiso, cuando se hubiera recurrido a aquéllas para acreditar su solvencia económica y financiera, **que responderán solidariamente de la correcta ejecución del contrato.**
7. **Documentación justificativa de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en la cláusula 7.6 del presente Pliego; los cuales se relacionarán además en declaración responsable** suscrita de forma electrónica por la persona física o, en caso de que el licitador sea una persona jurídica, por su representante legal –haciendo referencia en este caso a la escritura o documento en el que conste el correspondiente apoderamiento– **manifestando la disposición y adscripción de dichos medios**; todo ello conforme al modelo que figura en la página web del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia.
8. **Declaración responsable firmada electrónicamente manifestando el compromiso expreso de cumplir con todos los requisitos exigidos como condición especial de ejecución en la cláusula del presente Pliego.**
9. Justificante de haber constituido la **garantía definitiva** a que se refiere la cláusula siguiente.
10. **Póliza del seguro de responsabilidad civil** por importe de **600.000,00 €** y justificante de pago del último recibo.

FIRMADO

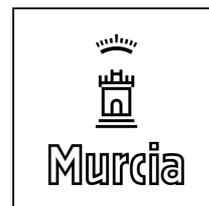
1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



11. Escritura de **constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.**
12. Cuando la oferta presentada por el licitador propuesto como adjudicatario hubiera sido inicialmente considerada como anormalmente baja, deberá aportar una declaración responsable firmada electrónicamente en la que haga constar que durante la ejecución del contrato cumplirá con toda la normativa laboral, social o ambiental que le resulte de aplicación.
13. Declaración responsable, suscrita por la persona física o, en caso de personas jurídicas, por su representante legal, de que la documentación que consta en el ROLECE se encuentra vigente a la fecha de dicha declaración.

En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse **originales o copias compulsadas o auténticas** de los mismos, conforme a la legislación vigente.

En todo caso, en la documentación detallada en este apartado, deberá quedar acreditado que el licitador reunía la totalidad de los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia antes del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, conforme a lo exigido en el apartado 4 del art. 140 de la LCSP.

- 12.4 La documentación a que se refieren los apartados 6 y 7 de la anterior cláusula 12.3 se remitirá al Servicio de Medio Ambiente, promotor del expediente para su comprobación e informe sobre el cumplimiento de los requisitos a justificar en la misma.
- 12.5 Por la mesa de contratación se procederá a la **calificación** de la citada documentación. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación exigida en el art. 140 de la LCSP, lo comunicará al interesado a fin de que, en un plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la correspondiente comunicación, proceda a subsanar la referida documentación, lo que hará a través del Portal de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado. Seguidamente se extenderá **Acta de Calificación**, elevando la correspondiente **propuesta de adjudicación**.

Una vez transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación indicado en el párrafo anterior, de no haberse cumplimentado adecuadamente por el licitador propuesto como adjudicatario el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el mismo ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Asimismo, y conforme a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, se exigirá al primero de ellos el importe correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación del contrato en concepto de penalidad; sin perjuicio del inicio del correspondiente procedimiento para la declaración, en su caso, de la prohibición de contratar contemplada en el art. 71.2.a) de dicha ley.

- 12.6 La **adjudicación** se acordará por el órgano de contratación en **resolución motivada**, que será **publicada en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificada por medios electrónicos** al adjudicatario y al resto de participantes en la licitación en los términos indicados en la cláusula 2.5, conteniendo la información indicada en el art. 151.2 de la LCSP.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



13. GARANTÍA DEFINITIVA

13.1 La **garantía definitiva** se habrá de constituir dentro del plazo indicado en la cláusula 12.3 y se fija en la cantidad equivalente al **cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación para los Lotes 1, 2, 3 y 7 y al cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación para los lotes 4, 5 y 6, excluido el I.V.A. en ambos casos.**

La garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la LCSP.

13.2 Para el caso de que se utilice la modalidad de **ingreso en efectivo**, se procederá del siguiente modo:

- a. Se ingresará directamente o mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Murcia, en la cuenta siguiente: CAJAMAR: Cuenta de abono **ES65-3058-0437-29-2732010010**.
- b. En los abonos deberá figurar el N.I.F. o C.I.F., nombre y apellidos o razón social de la empresa ordenante, así como la indicación de que se trata de «fianza definitiva», sucinta descripción del contrato para el que se deposita y número de expediente.

13.3 Para el caso de que se presente **en valores, mediante aval o seguro de caución**, deberá depositarse necesariamente en la Caja de la Corporación y se realizará conforme a los modelos contenidos en los anexos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la salvedad de que el término "Caja General de Depósitos" ha de sustituirse por "**Caja del Excmo. Ayuntamiento de Murcia**".

13.4 Así mismo, la garantía definitiva podrá constituirse **mediante retención en el precio**, de conformidad con lo establecido en el art. 108.2 de la LCSP, previa petición formulada al efecto por el interesado en el plazo señalado en la cláusula 12.3.

En este supuesto, el importe correspondiente a la garantía definitiva se deducirá de la primera factura o certificación y, en el supuesto de que con ésta no se completara dicho importe, se deducirá de la segunda y, en su caso, de las sucesivas, de modo que el abono al adjudicatario del precio del contrato en los términos que legalmente procedan sólo tendrá lugar una vez que la garantía definitiva haya sido íntegramente constituida

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1 De conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP, los contratos derivados de la adjudicación de cada uno de los Lotes objeto del presente Pliego se perfeccionarán con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, sin perjuicio de que el contratista solicite su elevación a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Dicha formalización no podrá tener lugar antes de que hayan transcurrido QUINCE DÍAS hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación contemplado en el art. 44 de la mencionada Ley, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para ello.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- 14.2 Cuando por causa imputable al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá, de acuerdo con lo previsto en el art. 153.4 de la LCSP, el importe del 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalización; todo ello sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 de la LCSP.

En caso de no producirse dicha formalización en el plazo señalado, se requerirá al licitador que haya presentado la siguiente mejor oferta, por el orden en que hayan quedado éstas clasificadas, para que presente la documentación indicada en la anterior cláusula 12.3

- 14.3 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Dicha formalización se publicará, junto con el correspondiente contrato, en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

Por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente se redactará informe de inicio de la prestación objeto del contrato, que se remitirá al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial para su incorporación al expediente.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 15.1 Conforme al principio establecido en el art. 197 de la LCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista; con sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones, según la oferta presentada y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

- 15.2 El adjudicatario deberá presentar ante el responsable del contrato una declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa mediante la cual ponga de manifiesto que para el servicio contratado han realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su acción preventiva, así como que han cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.

La documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito será remitida por el responsable del contrato al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente, al tiempo que se tramite la primera factura.

- 15.3 El adjudicatario está obligado a ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones, oferta por el mismo presentada y a las instrucciones que para su interpretación esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el responsable del contrato.

- 15.4 De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP, **la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato** será el Servicio de Medio Ambiente. Con independencia de ello, por el órgano de contratación se designará un **responsable del contrato** al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización y mantener la relación ordinaria con la empresa adjudicataria a través del coordinador designado por la misma; desarrollando, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- Establecer las directrices y dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato, pudiendo solicitar del adjudicatario en cualquier momento la información que precise sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Inspeccionar el proceso a realizar o la prestación del servicio.

15.6 El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP. Dichos pagos se justificarán con facturas expedidas mensualmente por la empresa adjudicataria, las cuales serán conformadas por el Jefe del Servicio Municipal correspondiente, y se tramitarán en forma reglamentaria, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal. De conformidad con lo establecido en el art. 32 de dichas Bases, el adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados, obras ejecutadas o bienes entregados ante el Registro de Facturas en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o prestación de servicios. A tal efecto, el órgano de gestión económico financiera denominado Tesorería General Municipal ejercerá la función de contabilidad.

- Lotes 1, 2 y 3: Los adjudicatarios atenderán debidamente, en tiempo y forma, la realización de las labores que comprende el objeto del contrato, que se abonarán mediante dos modalidades:

Pago en concepto de conservación o mantenimiento:

El pago de los trabajos considerados como contratos de servicios en los Lotes 1, 2 y 3 se efectuará en la forma señalada en el párrafo anterior; previa aportación por parte de la adjudicataria de la factura correspondiente a la doceava parte de la anualidad aprobada por la prestación del servicio.

Si el adjudicatario, por propia iniciativa, efectuara trabajos de mejora o que excedan el alcance puntual que los Pliegos establecen para las actuaciones incluidas en el precio al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, aquellos trabajos serán también considerados íntegramente incluidos en el precio.

Pago en concepto de obra realizada:

Dado el objeto de los lotes 1, 2 y 3 del contrato, consistente en la conservación, mantenimiento y restauración de zonas verdes; resulta previsible que algunas de las tareas a ejecutar puedan tener la consideración de obras; las cuales serán definidas en todo caso por el Ayuntamiento con arreglo a los siguientes parámetros:

- El Ayuntamiento encargará las obras que entienda necesarias, hasta el importe máximo de 400.000,00 € por anualidad en el Lote 1; 150.000,00 € en el Lote 2 y 100.000,00 € en el Lote 3, I.V.A. incluido en todos los casos; no existiendo obligación de agotar dicha cantidad anualmente. Los trabajos se requerirán al contratista mediante el correspondiente oficio.
- Efectuado el encargo, por los técnicos municipales se redactará una memoria valorada que será asumida por la adjudicataria.
- El abono de los trabajos en la modalidad de medición por valoración de obra realizada se efectuará mediante facturas, acompañadas de una relación valorada de cada uno de los conceptos incluidos en la misma, siguiendo las prescripciones establecidas en el PPT.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27

de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

- El personal de oficios que realice las actuaciones abonadas con la medición por valoración de obra realizada será distinto, en todos los casos, del personal de conservación y mantenimiento. Asimismo, los vehículos, maquinaria, herramientas y, en general, todos los medios ofertados por el adjudicatario, serán distintos de los utilizados en conservación y mantenimiento.
- Lotes 4, 5 y 6: La facturación se realizará mensualmente conforme a los suministros efectivamente realizados, según los precios unitarios de los listados que se recogen como anexos al PPT y sobre los precios señalados en las Bases de Paisajismo Edición 2017 para aquellos materiales no incluidos en dichos anexos, con aplicación de la baja resultante del porcentaje único ofertado por el adjudicatario..
- Lote 7: el precio del lote se facturará en dos veces, coincidiendo la primera con la finalización del inventario del arbolado y la segunda a la entrega de los resultados en forma de documento de Plan director y de gestión del arbolado.

En todo caso, en las correspondientes facturas se identificará suficientemente el contrato adjudicado mediante su denominación completa, conforme aparece recogida en el título del presente Pliego, y su número de expediente; el período de facturación a que corresponde, o bien la fecha de la operación en el caso de que se trate de contratos de facturación única; el órgano de contratación, siendo éste la Junta de Gobierno Local, y el Servicio u Oficina Municipal destinatario del objeto del contrato; siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador del Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N° 282 de fecha 5 de diciembre de 2012.

Las facturas emitidas en formato papel se presentarán en la Oficina de Atención al Proveedor dependiente del Servicio de Contabilidad.

Conforme a lo establecido en el *Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Murcia* (B.O.R.M. N° 78 de 7 de abril de 2015), el punto general de entrada de las facturas emitidas en formato electrónico, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Murcia, será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los contratistas podrán expedir y remitir factura electrónica, estando obligados a presentar dicha factura los sujetos y entidades contemplados en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica y creación del registro contable en el Sector Público, y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para generar la factura electrónica, en caso de no disponer de una aplicación específica para ello, podrá descargarse por el adjudicatario el programa gratuito Factura-e que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, disponible en el portal www.face.gob.es; debiendo incluir en la propia factura los códigos identificativos de los Servicios recogidos en el DIRECTORIO FACE del mencionado portal.

Los correspondientes códigos identificativos, son los siguientes:

- Oficina Contable: LA0003190 Contabilidad – Oficina de Atención al Proveedor.
- Órgano Gestor: LA0002974 Medio Ambiente
- Unidad Tramitadora: LA0003173 Parques y Jardines.

15.7 El adjudicatario deberá presentar ante el responsable del contrato, con carácter trimestral, declaración responsable manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, en la que expresamente deberá indicarse que se encuentra al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de dichos trabajadores, todo ello sin perjuicio de que por este Ayuntamiento se pueda recabar en cualquier momento documentación acreditativa de tales extremos. El incumplimiento de dicha obligación tendrá el carácter de infracción leve.

- 15.8 De conformidad con lo establecido en el art. 308.2 de la LCSP; en ningún caso podrá producirse, a la extinción del contrato, la consolidación del personal que haya realizado los trabajos objeto de contratación como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deberán abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, corresponden a la empresa contratista.

Ninguna de las cláusulas del presente contrato ni sus actos de ejecución puede interpretarse de manera que pueda entenderse la cesión de trabajadores del contratista a la Administración.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN MATERIA SOCIAL Y AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental y social:

16.1 Lotes 1, 2 y 3:

No se podrá utilizar glifosato como herbicida en la eliminación de plantas adventicias.

16.2 Lote 3:

El adjudicatario deberá subcontratar con un Centro Especial de Empleo la retirada de RSU de la superficie y perímetro de los lagos y fuentes ornamentales.

16.3 Lotes 4, 5 y 6:

En las operaciones de carga y descarga de la mercancía habrá de contratarse a tiempo completo al menos una persona en riesgo de exclusión social, según los criterios de la Instrucción sobre cláusulas sociales y ambientales aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Murcia:

- Personas perceptoras de la Renta Básica de Inserción y/o procedentes de Programas de Empleo Protegido (Programa de Inserción API y APIN del IMASD, Programas de Apoyo a la contratación a través del Servicio Murciano de Salud, Empresas de Inserción....)
- Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados/as por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.
- Mujeres víctimas de violencia de género incorporadas a dispositivos de atención integral y protección.
- Personas en situación de riesgo o exclusión social incorporadas a programas municipales de atención familiar, acompañamiento e integración sociolaboral.
- Personas desempleadas de larga duración, así definidas por los servicios oficiales de empleo.

Para la incorporación de la ejecución del contrato de las referidas personas, la adjudicataria deberá ponerse en contacto, en todo caso, con el Servicio Municipal de Empleo de este Ayuntamiento, bien para su selección por el mismo o bien para que dicho Servicio verifique

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27

de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



que a las personas propuestas por la empresa se encuentra en algunos de los supuestos mencionados.

16.4 Lotes 5 y 6:

El suministro de materiales o mobiliario de madera, ésta vendrá certificada en origen con sello FSC o PEFC.

16.5 Lote 7:

La documentación que se entregue en papel será con certificación FSC o PEFC que garantice su procedencia de maderas explotadas sosteniblemente.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

17.1 De conformidad con lo dispuesto en el art. 203 de la LCSP, los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público, en los casos y en la forma previstos en los arts. 203 a 207 de dicha Ley y de acuerdo con el procedimiento regulado en su art. 191.

17.2 De acuerdo con lo establecido en el art. 204 de la LCSP, las posibles **modificaciones previstas para los Lotes 1 y 2** del contrato son las siguientes:

Dada la disparidad de situaciones en las que se reciben los jardines y medianas y rotondas para proceder a su mantenimiento y la casuística que puede darse, resulta poco probable conocer con la suficiente antelación, incluso aproximada, la fecha de incorporación de un nuevo jardín para su mantenimiento. Por ello, se ha previsto un procedimiento determinado para los supuestos de ampliaciones y detracciones como modificaciones previstas:

- El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación las zonas verdes y arbolado que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones y adquisiciones, incrementen la superficie de actuación municipal, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación y sin coste alguno para el Ayuntamiento hasta que se produzca su aprobación. El adjudicatario se verá obligado a iniciar el mantenimiento de dichas zonas de forma inmediata, desde que reciba la notificación del Servicio de Parques y Jardines. Asimismo, el adjudicatario se obliga a aceptar las posibles detracciones o disminuciones de zonas verdes y arbolado a conservar que se le notifiquen por el mencionado Servicio. No darán lugar a incremento alguno aquellas zonas verdes, árboles de alineación o mobiliario que, no formando parte del inventario adjunto al PPT en los anexos correspondientes, existan evidencias de que ya se encontraban a la entrada en vigor del presente contrato.
- Cada semestre, por parte del Servicio de Parques y Jardines se revisarán los posibles aumentos o disminuciones de las zonas verdes y arbolado objeto del contrato, procediendo en su consecuencia a incrementar o disminuir el precio del mismo en función de las zonas verdes o unidades de arbolado que se incorporen o detraigan del mantenimiento, teniendo efectos dicha aprobación para su abono o minoración en el precio del contrato desde el 1 de octubre para las revisiones correspondientes al primer semestre del año (del 1 de enero al 30 de junio) y desde el 1 de abril para las revisiones correspondientes al segundo semestre del año anterior (del 1 de julio al 31 de diciembre).
- En cualquier caso, dichas modificaciones previstas podrán alcanzar durante la vigencia del contrato hasta un máximo del 20% del precio inicial del mismo.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



- El procedimiento a seguir para realizar dichas modificaciones será el siguiente: por parte del Servicio municipal con competencias en parques y jardines se notificará a la adjudicataria cada una de las recepciones o supresión de las zonas ajardinadas o alineaciones, debiendo ésta mantener las nuevas zonas incorporadas al contrato desde el mismo momento de la notificación. Dicho Servicio municipal realizará dos revisiones anuales de las ampliaciones y detracciones producidas en el primer semestre del año para la primera revisión y en el segundo semestre del año para la segunda revisión, valorando el precio resultante de aumento o disminución del importe del contrato.

Para el cálculo del valor correspondiente a las ampliaciones que se realicen en los lotes 1 y 2, tramitadas como modificaciones previstas, se aplicarán a los metros o unidades objeto de ampliación los precios tipo de cada una de las tipologías de conservación que se señalan en el siguiente cuadro, una vez minorados con el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario:

TIPOLOGÍA	CÓDIGO	COSTE
A. Representativo intensivo	NVVD02a	3,64 €/m ²
B. Representativo medio	NVVD05a	3,12 €/m ²
C. Representativo bajo	NVVD07a	2,48 €/m ²
D. Convencional	NVVF02a	0,98 €/m ²
E. Árboles y palmeras	NVVV02a	27,68 €/unidad
F. Bancos de alineaciones y aceras	NMMM50a	10,34 €/unidad
G. Jardineras o maceteros en alineaciones o aceras	NVVJ02a	31,56 €/unidad
H. Setos	NJVR04a	2,85 €/ML

Para las medianas se aplicará un factor de corrección a la tipología que le corresponda de 1,10 por la peligrosidad de trabajar junto al tráfico y/o tranvía.

Las tipologías E, F, G y H sólo se consideran cuando no formen parte de una zona verde o jardín.

En los precios unitarios tipo de cada uno de los elementos que configuran el servicio a prestar se halla excluido el I.V.A., pero se incluye el beneficio empresarial y cualquier otro impuesto por los que se pudieran ver afectados.

Para el cálculo del precio de las distintas tipologías se han tenido en cuenta los cuadros de las Basse de Precios de Paisajismo, Edición 2017.

De dicha valoración se dará traslado a la adjudicataria para trámite de audiencia por plazo de cinco días, transcurridos los cuales se remitirá la propuesta de ampliación o disminución del contrato al órgano de contratación competente para su aprobación. La adjudicataria, una vez conocidos los datos de las zonas o arbolado que se amplían o detraen, deberá especificar cómo afectan éstos a los elementos del contrato (distribución de costes, personal, maquinaria, vehículos, etc.). La primera revisión del contrato se realizará en el mes de julio del año de inicio, aunque por su fecha de formalización no hayan transcurrido seis meses completos. El precio del contrato permanecerá invariable hasta la fecha de aprobación del gasto, que tendrá efectos desde el 1 de octubre para la primera revisión anual y desde el 1 de abril del año siguiente para la segunda revisión anual, aun cuando la superficie de actuación haya aumentado por recepción de zonas verdes de nueva creación y arbolado. Cuando como consecuencia de ampliaciones o reducciones se varíe el precio del

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

contrato, el adjudicatario deberá adaptar el importe de la garantía definitiva en su día constituida.

- Dichas modificaciones, que en ningún caso podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato; se autorizarán, cuando procedan, mediante acuerdo del órgano de contratación; previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia al adjudicatario, informe de los Servicios Jurídicos municipales y previa su fiscalización por la Intervención General.

17.3 Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 203 de la LCSP, una vez perfeccionado el contrato correspondiente a cada uno de sus Lotes, el órgano de contratación solamente podrá introducir **modificaciones no previstas** en el mismo por razones de interés público, en los supuestos previstos en el art. 205 de la mencionada Ley y de acuerdo con el procedimiento regulado en su art. 191.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

18.1 El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18.2 El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, tanto de ámbito general como sectorial para el sector de actividad a que corresponde el contrato que se licita, sea ésta de ámbito nacional, comunitario o internacional, en particular de los convenios internacionales que se recogen en el Anexo V de la LCSP; debiendo encontrarse al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de dichos trabajadores. Asimismo, el adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente en materia de seguridad social, integración social de minusválidos, igualdad efectiva entre hombres y mujeres y prevención de riesgos laborales en todos sus aspectos y regulaciones; quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

18.3 En cumplimiento de lo previsto en el art. 130 de la LCSP sobre subrogación de trabajadores, al Pliego de Prescripciones Técnicas se adjunta como Anexo **listado del personal actualmente contratado para la prestación de los servicios de referencia distribuido por lotes y que deberá ser objeto de subrogación por los adjudicatarios de los Lotes 1, 2 y 3**, en el que se especifica el convenio colectivo de aplicación (Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2017-2020, publicado en el B.O.E. N° 36 de fecha 9 de febrero de 2018) y los detalles de su categoría profesional, tipo de contrato, jornada laboral, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato y salario bruto anual de cada trabajador, así como los pactos en vigor en su caso aplicables a dichos trabajadores y convenio colectivo de aplicación.

Dichos datos, facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio, se acompañan a los exclusivos efectos informativos previstos en el mencionado art., sin que este Ayuntamiento se responsabilice de la exactitud, completitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de aquéllos.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27

de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

De acuerdo con lo previsto en el mencionado art. 130 de la LCSP, corresponde al anterior contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda al nuevo contratista. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar dicho pago, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

e) El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

- Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa adjudicataria velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñados respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá designar al menos un **coordinador técnico** o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento de Murcia, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de Murcia, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

e) Comunicar al Ayuntamiento de Murcia acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

18.5 La empresa adjudicataria queda obligada a aportar y mantener durante la realización del servicio los medios materiales y personales precisos para su correcta ejecución en los plazos en su caso convenidos y, en particular, los exigidos en los Pliegos de Condiciones, así como los que se hubiera comprometido en su oferta a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

18.6 El adjudicatario se obliga, asimismo, durante la ejecución del contrato al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección del medio ambiente de ámbito nacional, comunitario e internacional, en particular de los convenios internacionales que se recogen en el Anexo V de la LCSP, y, especialmente, en las ordenanzas municipales reguladoras de protección de la atmósfera y de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

18.7 Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos de cualquier esfera fiscal que conlleve la ejecución del contrato derivados de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de los trabajos, los cuales se considerarán comprendidos en los precios ofertados; incluido el I.V.A., si bien este último se consignará como partida independiente.

18.8 Conforme a lo establecido en el art. 196 de la LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato adjudicado.

18.9 La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.

18.10 De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, así como en el art. 71.1.d) de la LCSP y en los arts. 13 a 16 del R.D. 1098/2001; la empresa contratista tendrá la obligación de aportar, con anterioridad al vencimiento de la validez de los certificados inicialmente aportados y hasta la finalización del contrato, así como en caso de prórroga, y sin que medie reclamación alguna por parte de esta Administración, nuevas certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El incumplimiento de dicha obligación tendrá el carácter de infracción leve.

En caso de prórroga del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar necesariamente con anterioridad a su aprobación, además de los certificados indicados en el párrafo anterior, declaración responsable suscrita por su representante legal, manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, en la que expresamente deberá indicarse que se encuentra al corriente en el pago de los salarios de dichos trabajadores, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 15.7 del presente Pliego.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



19. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Tendrán la condición de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- a. El estricto cumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente Pliego en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente Pliego en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

20. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

En caso de incumplimiento, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución de la prestación objeto del contrato, el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato y previa tramitación de las actuaciones oportunas con audiencia al interesado, podrá imponer al contratista las correspondientes penalidades con arreglo a lo previsto en los arts. 192 y 193 de la LCSP.

20.1 LOTES 1, 2 y 3

INCUMPLIMIENTOS:

Leves:

- El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula 18.10 de aportar, con anterioridad al vencimiento de la validez de los certificados inicialmente presentados y hasta la finalización del contrato, así como en caso de prórroga del mismo, nuevas certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula 15.7 de aportar, con carácter trimestral, declaración responsable manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.
- No presentar el parte de planificación diaria durante 2 días seguidos o 4 discontinuos en una semana; así como la no presentación de la programación en la fecha prevista o de la documentación solicitada sin causa debidamente justificada a criterio del Servicio de Parques y Jardines.
- No ajustarse a la planificación de los trabajos programados, sin avisar previamente con la debida antelación al Servicio de Parques y Jardines de la desviación de éstos.
- No presentar en fecha las distintas planificaciones anuales previstas.
- No cumplir con los requisitos de calidad de cualquier tipo de material o planta. En este caso, sin perjuicio de las penalidades correspondientes que se impongan, el contratista estará obligado a retirar dicho material inmediatamente y sustituirlo por otro con las

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27

de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



características exigidas.

- No sustituir vehículos, materiales o herramientas en el plazo indicado en su oferta.
- No realizar diligentemente y en el tiempo señalado para ello las tareas encomendadas por el Servicio de Parques y Jardines.
- No sustituir un vehículo, material o herramienta en el plazo indicado en la oferta de la empresa .
- No realizar diligentemente y en el tiempo señalado para ello, las tareas encomendadas por el Servicio de Parques y Jardines.
- Falta de limpieza o estado higiénico deficiente de casetas o dependencias destinadas al desenvolvimiento del contrato, así como la acumulación de objetos, maquinaria o materiales extraños a los usos o al mantenimiento habitual encomendado.
- Realizar cualquiera de los trabajos especificados en el pliego por personal sin la debida titulación o adecuación profesional correspondiente en cada caso.
- Falta de la ropa laboral e identificación adecuada del personal de la empresa.
- Falta de corrección del personal de la empresa al dirigirse a un ciudadano o al personal del Servicio.
- No realizar las tareas encomendadas adecuadas y diligentemente en tiempo y espacio.
- No disponer de la herramienta o material adecuado y en perfectas condiciones de uso para ejercer el trabajo asignado.
- Desconocimiento de las tareas a realizar en la zona o trabajo asignado con evidente falta de profesionalidad.
- Retraso en la puesta en la implantación de algunas de las obligaciones del contrato.
- No solucionar los problemas que puedan surgir en el funcionamiento de la aplicación de la plataforma informática en un plazo de 24 h. sin causa justificada.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas con las que el adjudicatario deba ejecutar su trabajo que deriven de los distintos planes de gestión que componen el Pliego de Condiciones Técnicas.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en los Pliegos y que no constituyan infracción grave o muy grave.

Graves:

- La falta de cumplimiento de actuaciones calificadas como leves, en un plazo de más de 7 días.
- No ajustarse a la planificación de trabajos programados más de 3 veces en un mes.cualquiera que sea la naturaleza del trabajo, salvo que haya sido autorizado por el Servicio de Parques y Jardines.
- No realizar alguna de las labores programadas sin previo aviso.
- No presentar los partes diarios de mantenimiento establecidos durante una semana seguida ó 10 días discontinuos en un mes.
- Reiteración de más de 3 veces en un mes en el uso de maquinaria inadecuada o mal uso de ésta para ejecutar labores de mantenimiento.
- Retardo malicioso intencionado o no en la realización de cualquier trabajo o por no haber observado u ocultado algún aspecto del trabajo a realizar, no teniendo la debida diligencia y rapidez de la ejecución.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27

de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- Falta de colaboración manifiesta con el personal encargado de realizar las inspecciones, u obstrucción a la labor inspectora del Servicio de Parques y Jardines.
- Realización de trabajos, salvo los de carácter urgente, fuera de la jornada laboral sin haberlos comunicado previamente y que hayan sido autorizados expresamente por el Servicio de Parques y Jardines.
- No presentar la documentación técnica requerida aprobada en el Pliego con la diligencia debida o en tiempo no apropiado que dificulte la correcta ejecución de los trabajos.
- Falta de la consideración debida grave y tratamiento adecuado por parte del personal adscrito al servicio objeto de este contrato, hacia los integrantes del Servicio de Parques y Jardines o hacia los ciudadanos, ofreciendo una mala imagen del servicio.
- La no realización de 2 tratamientos fitosanitarios programados o necesarios dando lugar a la presencia de la plaga o enfermedad en algunas plantas de la zona.
- No respetar o cumplir las medidas de seguridad para efectuar los distintos trabajos o frente al tráfico y tranvía.
- El incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones técnicas con las que el adjudicatario deba ejecutar su trabajo que deriven de los distintos planes de gestión que componen el Pliego de Condiciones Técnicas.
- El empleo de personal, vehículos o maquinaria de mantenimiento en obras aunque éstas formen parte del contrato (en su modalidad Pago en concepto de conservación y mantenimiento).
- La participación del personal en otras labores ajenas al contrato dentro de su horario laboral.
- No solucionar los problemas que puedan surgir en el funcionamiento de la aplicación de la plataforma informática en un plazo de 72 h. sin causa justificada.
- No realizar la primera revisión del inventario en 3 meses desde la puesta en servicio del contrato y en un plazo superior a 2 años las siguientes.
- Cuando a pesar de haber sido apercibida anteriormente la empresa, se mantenga a alguno de los empleados adscritos a los servicios no reúna las debidas condiciones de titulación, conocimientos, experiencia o capacidad física o mental para el correcto desempeño de la misión que se le encomienda en el organigrama, o comprobara su ineptitud en la ejecución o desarrollo del propio servicio a prestar.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas con las que el adjudicatario deba ejecutar su trabajo que deriven de los distintos planes de gestión que componen el Pliego de Condiciones Técnicas en el plazo de una semana.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la anterior cláusula 16.
- El incumplimiento de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y oferta presentada.

Muy Graves:

- El abandono de una zona verde o arbolado de alineación, por un periodo superior a un mes.
- Ocultación de datos y/o falseamiento de la documentación que se remite al Servicio de Parques y Jardines.
- La falta de subsanación de las tareas que suponen una infracción grave antes del plazo de 1 mes.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27

de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- No proporcionar a los equipos de trabajo el material, herramientas o elementos imprescindibles, que supongan retrasos o ejecuciones defectuosas, o un peligro para ejercer el trabajo por parte de los operarios.
- Incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de las propuestas de actuaciones adicionales y el plan de puesta a punto.
- No realizar las revisiones periódicas previstas en los juegos infantiles, gerontogimnasia y minusválidos, 5 veces alternas o 3 seguidas según la frecuencia establecida.
- Falsear los partes de comprobación de las revisiones de los juegos infantiles, gerontogimnasia o minusválidos.
- Mal funcionamiento o mantenimiento inadecuado del GIS o de los sistemas de comunicación informatizados y su falta de actualización.
- No realizar las podas de mantenimiento o seguridad programadas en los grandes ejemplares.
- Mantener una tubería rota perdiendo agua en el riego automático más de 24 horas.
- No respetar o cumplir las medidas de seguridad para efectuar los distintos trabajos o frente al tráfico y tranvía con evidente riesgo para la seguridad de los trabajadores o las personas.
- Realizar tareas no programadas u ordenadas por el Servicio de Parques y Jardines, que puedan resultar perjudiciales para las zonas a conservar.
- No mantener la plantilla mínima diaria trabajando que el adjudicatario se comprometió en su oferta durante más de 3 meses.
- El incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y oferta presentada.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario del contrato en los art. 215 y 216 de la LCSP en relación con la subcontratación.
- El impago durante la ejecución del contrato de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato.

PENALIDADES:

Los incumplimientos cometidos por el adjudicatario se penalizarán en la siguiente forma:

- Los incumplimientos leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el **2%** del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **2%** hasta el **5%** del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **5%** hasta el **10%** del importe de adjudicación del contrato, o con su **resolución**.

La infracción de las condiciones establecidas sobre subcontratación en el art. 215 y 216 de la LCSP se penalizará con una sanción económica de hasta un 50% del importe del subcontrato de que se trate, o con su resolución.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

De conformidad con lo previsto en el art. 192 de la LCSP, el total de penalidades impuestas no podrá superar el 50% del precio del contrato.

Los importes de las penalidades impuestas se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas que en concepto de pago deban abonarse al contratista. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas penalidades; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la LCSP.

20.2 LOTES 4, 5 y 6**INCUMPLIMIENTOS:**Leves:

- El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula 18.10 de aportar, con anterioridad al vencimiento de la validez de los certificados inicialmente presentados y hasta la finalización del contrato, así como en caso de prórroga del mismo, nuevas certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula 15.7 de aportar, con carácter trimestral, declaración responsable manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.
- El retraso en más de 3 días de los suministros solicitados.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en los Pliegos y que no constituyan infracción grave o muy grave.

Graves:

- El falseamiento de algunas de las características exigidas en el PPT de materiales para los suministros solicitados.
- El retraso en más de 7 días de los suministros solicitados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la anterior cláusula 16.
- El incumplimiento de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y oferta presentada.

Muy Graves:

- El falseamiento de algunas de las características esenciales o de todas exigidas en el PPT de materiales para los suministros solicitados.
- El retraso en más de 15 días de los suministros solicitados.
- El incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y oferta presentada.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario del contrato en los art. 215 y 216 de la LCSP en relación con la subcontratación.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27

de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- El impago durante la ejecución del contrato de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en el mismo, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato.

PENALIDADES:

Los incumplimientos cometidos por el adjudicatario se penalizarán en la siguiente forma:

- Los incumplimientos leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el **2%** del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **2%** hasta el **5%** del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **5%** hasta el **10%** del importe de adjudicación del contrato, o con su **resolución**.

La infracción de las condiciones establecidas sobre subcontratación en el art. 215 y 216 de la LCSP se penalizará con una sanción económica de hasta un 50% del importe del subcontrato de que se trate, o con su resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 192 de la LCSP, el total de penalidades impuestas no podrá superar el 50% del precio del contrato.

Los importes de las penalidades impuestas se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas que en concepto de pago deban abonarse al contratista. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas penalidades; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la LCSP.

20.3 LOTE 7

INCUMPLIMIENTOS:

Leves:

- El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula 15.7 de aportar, con carácter trimestral, declaración responsable manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.
- El retraso inferior a 15 días en la entrega de los trabajos y demás documentación requerida, siempre que sea por causa imputable al contratista.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en los Pliegos y que no constituyan infracción grave o muy grave.

Graves:

- No facilitar la necesaria coordinación con los técnicos municipales designados.
- El retraso superior a 15 días e inferior a 30 días en el plazo final de entrega de los trabajos y demás documentación requerida, siempre que sea por causa imputable al contratista.
- El retraso en más de 7 días de los suministros solicitados.
- El incumplimiento de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y oferta presentada.

Muy Graves:

- El retraso superior a un mes en el plazo final de entrega de los trabajos y demás documentación requerida, siempre que sea por causa imputable al contratista.
- No usar correctamente la información o documentación puesta a disposición de la empresa por parte del Ayuntamiento de Murcia.
- Falsedad en los datos presentados en los partes de avance de resultados y/o en la documentación final requerida por los trabajos.
- El incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y oferta presentada.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario del contrato en los art. 215 y 216 de la LCSP en relación con la subcontratación.
- El impago durante la ejecución del contrato de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en el mismo, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato.

PENALIDADES:

Los incumplimientos cometidos por el adjudicatario se penalizarán en la siguiente forma:

- Los incumplimientos leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el **2%** del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **2%** hasta el **5%** del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **5%** hasta el **10%** del importe de adjudicación del contrato, o con su **resolución**.

La infracción de las condiciones establecidas sobre subcontratación en el art. 215 y 216 de la LCSP se penalizará con una sanción económica de hasta un 50% del importe del subcontrato de que se trate, o con su resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 192 de la LCSP, el total de penalidades impuestas no podrá superar el 50% del precio del contrato.

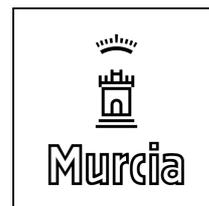
Los importes de las penalidades impuestas se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas que en concepto de pago deban abonarse al contratista. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas penalidades; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la LCSP.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre de 2018

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)**21. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del contrato serán propiedad de la Administración, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución del contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, éste será cedido por el contratista a la Administración contratante.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de los incumplimientos de carácter muy grave que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la anterior cláusula 18; motivarán la resolución del mismo las circunstancias enumeradas en los arts. 211 y 313 de la LCSP, con los efectos previstos en sus arts. 212, 246, 307 y 313.

Igualmente, conllevará la resolución del contrato el reiterado incumplimiento por parte del adjudicatario de las prescripciones del Pliego Técnico y de la oferta por el mismo presentada en lo relativo a las condiciones y número del personal, vehículos, maquinaria y medios auxiliares adscritos al contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o, en su caso, a instancia del contratista, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 212 de la LCSP y 109 del RGLCAP.

23. CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y SUCESIÓN DE EMPRESAS

23.1 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado; debiendo cumplirse para ello los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.

Una vez autorizada la cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente.

23.2 Salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, el contratista podrá **concertar con terceros la realización parcial de la prestación**, en las condiciones establecidas en los arts. 215 y 216 de la LCSP y en los términos previstos en la cláusula 9 del PPT.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 20% del importe de adjudicación del correspondiente lote del contrato; debiendo tratarse de subcontratas concretas y de un trabajo único, como pudiera ser la poda de todas las moreras, la poda de todas las palmeras, siega de los céspedes, mantenimiento integral de todos los riegos, y no trabajos cotidianos que se subcontraten según el parecer de la empresa adjudicataria.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Conforme a lo establecido en la cláusula 9.2 del presente Pliego, los licitadores deberán indicar en su proposición la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratista a los que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista; justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Igualmente, el contratista principal deberá notificar al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Así, con carácter previo a cualquier subcontratación, y pese a que se trata de una relación contractual entre el contratista y la nueva empresa subcontratada, el Servicio de Parques y Jardines deberá estar informado de dicho subcontrato, así como de las responsabilidades de cada una de las empresas mediante informe por parte de la adjudicataria, que deberá comunicar las tareas subcontratadas y la empresa que realizará dichas tareas.

Para los trabajos de limpieza diaria de sólidos y restos en lagos y fuentes contemplados en el Lote 3 será necesario la subcontratación obligatoria mínima de 4 personas con un Centro Especial de Empleo; quedando en este caso la adjudicataria obligada a respetar los convenios que regulan la prestación laboral de estos trabajadores.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones establecidas en el art. 216 de la LCSP; pudiendo la Administración comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario haya de hacer a todos los subcontratistas que participen en el contrato en los términos establecidos en su art. 217. Dicha comprobación será obligatoria en los contratos cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal.

- 23.3 En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo si se producen las condiciones exigidas en el art. 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, ser resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como supuesto de resolución por culpa del contratista

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre de 2018

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)

**24. CONFIDENCIALIDAD**

De conformidad con lo establecido en el art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

25. RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

25.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato. Al finalizar la prestación del servicio, por el responsable del contrato se emitirá informe de finalización determinando si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento; requiriendo, en caso contrario, su realización y la subsanación de las faltas o defectos observados, no procediendo su recepción hasta que éstos hayan sido efectivamente subsanados por el contratista conforme a las instrucciones recibidas; fijando un plazo de tiempo adecuado para ello. Subsanaos los defectos observados y comprobado que el adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores destinados a la ejecución del servicio contratado, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, levantándose entonces el acta de recepción o certificado de conformidad correspondiente.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

25.2 El contrato estará sujeto a un **plazo de garantía de DOCE (12) MESES para los lotes 1, 2, 3, 5, 6 y 7 y de SEIS (6) MESES para el lote 4**; el cual comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad con la prestación contratada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 210 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos o suministros efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hubiesen acreditado la existencia de vicios o defectos o, en su caso, una vez subsanados, y sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista; procediéndose, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva constituida, previa tramitación del reglamentario expediente.

26. INTERPRETACIÓN E INCIDENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 de la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, mediante el procedimiento establecido en el art. 191 de la mencionada ley, el

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES

BOLUDA, a 27 de Se

ptiembre de 2018

2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembr

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

cual será resuelto por la Junta de Gobierno Local previa audiencia al contratista. A este efecto, el responsable del contrato y el contratista pondrán en conocimiento de la Administración municipal, por escrito, cualquier cuestión que pueda originar tales incidencias.

En caso de observarse alguna discrepancia entre el contenido del presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, resultará de aplicación lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, excepto en aquellas cuestiones y especificaciones que revistan un carácter técnico.

Los acuerdos en su caso adoptados por el órgano de contratación serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

27. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 44 y siguientes de la LCSP los siguientes actos y decisiones:

- a) El anuncio de licitación, los Pliegos de Condiciones y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.
En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149
- c) El acuerdo de adjudicación del contrato
- d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra dichas actuaciones no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Podrá interponer dicho recurso cualquier persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados, de manera directa o indirecta, por las decisiones objeto del recurso. Estarán también legitimadas para interponer este recurso, contra los actos susceptibles de ser recurridos, las organizaciones sindicales cuando de las actuaciones o decisiones recurribles pudiera deducirse fundadamente que estas implican que en el proceso de ejecución del contrato se incumplan por el empresario las obligaciones sociales o laborales respecto de los trabajadores que participen en la realización de la prestación. En todo caso se entenderá legitimada la organización empresarial sectorial representativa de los intereses afectados.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante el correspondiente escrito de interposición, que deberá presentarse en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, que se computarán en la forma prevista en el art. 50 de la LCSP, según cuál sea su objeto; haciendo constar en el mismo el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas cautelares cuya adopción solicite, acompañado de la documentación especificada en el art. 51.1 de la Ley.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para su resolución.

28. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Conforme a lo previsto en el art. 27 de la LCSP y en el art. 2.b) de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas relativas al presente contrato.

Asimismo, el contratista se somete a los Juzgados y Tribunales de Murcia para cuantas incidencias o reclamaciones pudieran surgir como consecuencia de su ejecución.

29. ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de los Pliegos de Condiciones, mediante comunicación presentada en el plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Perfil del Contratante, en la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es. Las preguntas que se formulen serán contestadas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del primer plazo indicado y al menos seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, mediante su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En ningún caso se efectuarán aclaraciones a las preguntas formuladas fuera del plazo establecido para ello.

Los plazos indicados en este apartado para formular preguntas no interrumpirán el previsto para la presentación de proposiciones establecido en la cláusula 10 del presente Pliego.

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS - LOTE I

• **Proposición económica:**

"D....., vecino de....., con domicilio en....., n.º....., con D.N.I. n.º....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.: según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de D....., con fecha y n.º de protocolo (cuando actúe en representación de persona jurídica); enterado de la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MEDIANAS Y ROTONDAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA Y DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA ELLO, MEDIANTE SIETE (7) LOTES", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del **LOTE N.º 1** de dicho contrato - **Mantenimiento, conservación y restauración de zonas verdes municipales y árboles de alineación del municipio de Murcia**, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos y para el plazo de duración previsto en los mismos, en el precio de € más el% de I.V.A., que asciende a la cantidad de €, lo que hace un **total** de €.

Se acompaña en el "ARCHIVO A" la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones y en el "ARCHIVO B" la proposición técnica, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.

• **Vehículos:**

Compromiso de puesta a disposición del contrato del siguiente número de vehículos nuevos (nueva adquisición, alquiler o renting)

MARCA	MODELO	Nº VEHÍCULOS	ANTIGÜEDAD
.....			

Número total de vehículos ofertados a utiliza en el contrato:..... Vehículos

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



<i>Bancos</i>	<i>SÍ</i>	<input type="checkbox"/>	<i>SÍ</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Lamas de pérgola</i>	<i>SÍ</i>	<input type="checkbox"/>	<i>SÍ</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Listones suelo (Jardín San Antonio)</i>	<i>SÍ</i>	<input type="checkbox"/>	<i>SÍ</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Traviesas parterres</i>	<i>SÍ</i>	<input type="checkbox"/>	<i>SÍ</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Maceteros</i>	<i>SÍ</i>	<input type="checkbox"/>	<i>SÍ</i>	<input type="checkbox"/>

• **Propuestas de actuaciones adicionales:**

Compromiso de ejecución de las siguientes actuaciones durante los seis primeros meses de vigencia del contrato:

<i>ACTUACIONES ADICIONALES</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Nº DE UNIDADES OFERTADAS</i>
<i>Colocación de pérgola toldo de 100 m² en zonas de juegos infantiles</i>	<i>Descrito en anexo No se contabilizarán en este anexo aquellas que pudieran venir descritas en el punto 10.2.6</i>	
<i>Colocación de banco inglés.</i>	<i>Descrito en anexo</i>	
<i>Plantación de Hedera helix y parte proporcional de riego</i>	<i>Plantación de Hedera helix en maceta del 11 en parterres de jardines</i>	
<i>Eliminación de grafitis</i>	<i>M2 Limpieza de grafitis de fachadas sobre cualquier superficie o cualquier medio.</i>	
<i>Plantación de plantas para formación de setos</i>	<i>Formación de setos, con especies a elegir por la DF, m del 13</i>	
<i>Reparación alcorques de la ciudad</i>	<i>Renovación de alcorques, incluido el borde de albero y si fuera necesario el pavimento alterado por las raíces del árbol. Acabado de albero o de hormigón. Cualquier tamaño de alcorque.</i>	
	<i>Ídem del anterior. Acabado con cubrealcorque de fundición. Material, fundición gris tipo 20, espesor 25 mm. Cualquier tamaño, cuadrado o circular.</i>	
	<i>Ídem del anterior. Alcorques de EPDM. Material: subase de 1-2 cm de SER y capa fina de 1 cm de EPDM (color a elegir por la DF). Ligado con material adecuado. Cualquier tamaño.</i>	

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



Suministro y plantación de arbolado	Plantación en jardines y parterres. Incluso parte proporcional de riego y tutores. La DF elegirá aquellas especies amparadas por la Ordenanza Municipal. Árboles calibre 16/18 cm con cruz formada a 2,5 m sobre el suelo. Coníferas escayolads o enmacetadas, de altura mínima 2,5 – 3 m. Bien formados. Palmáceas de 2- 3 m de estípite. El hoyo será de 1 x 1 m con preparación de suelo tierra vegetal cribada y fertilizada con un 15-20 % de arena.
	Plantación en aceras, boulevares, plazas, etc, en definitiva zonas de pavimento duro donde se requiera la realización de alcorque con bordillo jardinero y remate con losa o material de las mismas características a la zona donde van a ser plantados. Incluso parte proporcional de riego y tutor (protección personas / vehículos). Idénticas características de arbolado y hoyo que en el anterior.

• **Declaración de confidencialidad:**

Relación de documentos de la presente proposición que tienen carácter confidencial, sin que ésta pueda extenderse a la totalidad de la oferta:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PÁGINAS	JUSTIFICACIÓN
.....		

Firma electrónica del proponente



FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS - LOTE II

• **Proposición económica:**

"D....., vecino de....., con domicilio en....., n.º....., con D.N.I. n.º....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.: según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de D....., con fecha y n.º de protocolo (cuando actúe en representación de persona jurídica); enterado de la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MEDIANAS Y ROTONDAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA Y DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA ELLO, MEDIANTE SIETE (7) LOTES", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del **LOTE N.º 2** de dicho contrato - **Mantenimiento, conservación y restauración de medianas y rotondas**, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos y para el plazo de duración previsto en los mismos, en el precio de € más el% de I.V.A., que asciende a la cantidad de €, lo que hace un **total** de €.

Se acompaña en el "ARCHIVO A" la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones y en el "ARCHIVO B" la proposición técnica, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.

• **Vehículos:**

Compromiso de puesta a disposición del contrato del siguiente número de vehículos nuevos (nueva adquisición, alquiler o renting)

MARCA	MODELO	Nº VEHÍCULOS	ANTIGÜEDAD
.....			

Número total de vehículos ofertados a utilizar en el contrato: Vehículos

• **Personal:**

Relación nuevas incorporaciones de superficie medianas-rotondas a mantener / incremento plantilla	m. ² de nuevas medianas-rotondas/ nº de árboles ofertados para incorporar nuevo trabajador (1.700 horas anuales):	
---	---	--

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



ACTUACIONES ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	Nº DE UNIDADES OFERTADAS
Plantación de tapizante y parte proporcional de riego	Plantación de <i>Hedera helix</i> u otras tapizantes en Ø11 en medianas para sustitución de césped natural.	
Plantación de plantas para formación de setos	Formación de setos en medianas, con especies a elegir por la DF, incluidos rosales, Ø13	
Ampliación de las superficies con planta de flor	Ampliación de las superficies ya existentes de las medianas y rotondas con planta de flor. Sustitución de mínimo 4 veces/año. Con sistema de riego, densidad mínima 15 unidades / m2, Ø14.	
Renovación red de riego.	Sustitución de la actual red de riego subterráneo de Juan Carlos I, Juan de Borbón, Abenarabi de las mismas características del actual.	
Sustitución bordillo	Renovación de los bordillos que configuran las actuales medianas y rotondas	

• **Declaración de confidencialidad:**

Relación de documentos de la presente proposición que tienen carácter confidencial, sin que ésta pueda extenderse a la totalidad de la oferta:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PÁGINAS	JUSTIFICACIÓN
.....		

Firma electrónica del proponente



FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS - LOTE III

• **Proposición económica:**

"D....., vecino de....., con domicilio en....., n.º....., con D.N.I. n.º....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.: según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de D....., con fecha y n.º de protocolo (cuando actúe en representación de persona jurídica); enterado de la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MEDIANAS Y ROTONDAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA Y DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA ELLO, MEDIANTE SIETE (7) LOTES", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del **LOTE N.º 3** de dicho contrato - **Mantenimiento, conservación y restauración de lagos y fuentes ornamentales**, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos y para el plazo de duración previsto en los mismos, en el precio de € más el% de I.V.A., que asciende a la cantidad de €, lo que hace un **total** de €

Se acompaña en el "ARCHIVO A" la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones y en el "ARCHIVO B" la proposición técnica, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.

• **Vehículos:**

Compromiso de puesta a disposición del contrato del siguiente número de vehículos nuevos (nueva adquisición, alquiler o renting)

MARCA	MODELO	Nº VEHÍCULOS	ANTIGÜEDAD
.....			

Número total de vehículos ofertados a utilizar en el contrato: Vehículos

• **Personal:**

Número de trabajadores con discapacidad procedentes de centros especiales de empleo	Número de trabajadores con discapacidad procedentes de centros oficiales de empleo ofertados por encima del mínimo de 4 exigidos (1.700 horas anuales):	
---	---	--

+K00R9hRVa33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



• **Gestión ambiental del proyecto:**

Compromiso de puesta a disposición del contrato del siguiente número de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP

MARCA	MODELO	Nº VEHÍCULOS	MEDIO DE PROPULSIÓN
.....			

Número total de vehículos ofertados a utilizar en el contrato:..... Vehículos

• **Propuestas de actuaciones adicionales:**

Compromiso de ejecución de las siguientes actuaciones durante los seis primeros meses de vigencia del contrato:

ACTUACIONES ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	Nº DE UNIDADES OFERTADAS
Instalación de fuente ornamental	Propuesta de instalación de una fuente ornamental completa con todas sus instalaciones y conexiones en jardines o plazas de Murcia o pedanías, conforme a las características mínimas que se recogen en anexo al PPT	

• **Declaración de confidencialidad:**

Relación de documentos de la presente proposición que tienen carácter confidencial, sin que ésta pueda extenderse a la totalidad de la oferta:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PÁGINAS	JUSTIFICACIÓN
.....		

Firma electrónica del proponente

+K00R9hRv33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS - LOTE IV

• **Proposición económica:**

"D....., vecino de....., con domicilio en....., n°....., con D.N.I. n°....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.: según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de D....., con fecha y n° de protocolo (cuando actúe en representación de persona jurídica); enterado de la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MEDIANAS Y ROTONDAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA Y DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA ELLO, MEDIANTE SIETE (7) LOTES", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del **LOTE N° 4** de dicho contrato – **Suministro de plantas de flor para reposiciones en zonas verdes, medianas y rotondas**, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos y para el plazo de duración previsto en los mismos, **con un porcentaje único de baja** sobre los precios unitarios establecidos en documento anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en dicho documento, los establecidos en las Bases de Paisajismo Edición 2017, del %€

Se acompaña en el "ARCHIVO A" la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.

• **Gestión ambiental del proyecto:**

Compromiso de puesta a disposición del contrato para efectuar las labores de reparto del siguiente número de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP

MARCA	MODELO	Nº VEHÍCULOS	MEDIO DE PROPULSIÓN
.....			

Número total de vehículos ofertados a utilizar en el contrato:..... Vehículos

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS - LOTE V

• **Proposición económica:**

"D....., vecino de....., con domicilio en....., n°....., con D.N.I. n°....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.:, según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de D....., con fecha y n° de protocolo (cuando actúe en representación de persona jurídica); enterado de la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MEDIANAS Y ROTONDAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA Y DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA ELLO, MEDIANTE SIETE (7) LOTES", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del **LOTE N° 5** de dicho contrato – **Suministro de materiales para reformas en jardines**, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos y para el plazo de duración previsto en los mismos, **con un porcentaje único de baja** sobre los precios unitarios establecidos en documento anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en dicho documento, los establecidos en las Bases de Paisajismo Edición 2017, del %€

Se acompaña en el "ARCHIVO A" la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.

• **Gestión ambiental del proyecto:**

Compromiso de puesta a disposición del contrato para efectuar las labores de reparto del siguiente número de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP

MARCA	MODELO	Nº VEHÍCULOS	MEDIO DE PROPULSIÓN
.....			

Número total de vehículos ofertados a utilizar en el contrato:..... Vehículos

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



• **Declaración de confidencialidad:**

Relación de documentos de la presente proposición que tienen carácter confidencial, sin que ésta pueda extenderse a la totalidad de la oferta:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PÁGINAS	JUSTIFICACIÓN
.....		

Firma electrónica del proponente

+K00R9hRVa33QRpXZ6BezXQ



FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS - LOTE VI

• **Proposición económica:**

"D....., vecino de....., con domicilio en....., n°....., con D.N.I. n°....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.: según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de D....., con fecha y n° de protocolo (cuando actúe en representación de persona jurídica); enterado de la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MEDIANAS Y ROTONDAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA Y DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA ELLO, MEDIANTE SIETE (7) LOTES", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del **LOTE N° 6** de dicho contrato – **Suministro de mobiliario para reformas en jardines**, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos y para el plazo de duración previsto en los mismos, **con un porcentaje único de baja** sobre los precios unitarios establecidos en documento anexo al Pliego de Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en dicho documento, los establecidos en las Bases de Paisajismo Edición 2017, del %€

Se acompaña en el "ARCHIVO A" la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.

• **Gestión ambiental del proyecto:**

Compromiso de puesta a disposición del contrato para efectuar las labores de reparto del siguiente número de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP

MARCA	MODELO	Nº VEHÍCULOS	MEDIO DE PROPULSIÓN
.....			

Número total de vehículos ofertados a utilizar en el contrato:..... Vehículos

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre de 2018

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS - LOTE VII

• **Proposición económica:**

"D....., vecino de....., con domicilio en....., n.º....., con D.N.I. n.º....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.: según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de D....., con fecha y n.º de protocolo (cuando actúe en representación de persona jurídica); enterado de la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MEDIANAS Y ROTONDAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA Y DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA ELLO, MEDIANTE SIETE (7) LOTES", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del **LOTE Nº 7** de dicho contrato – **Plan director y de gestión del arbolado**, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos y para el plazo de duración previsto en los mismos, en el precio de € más el% de I.V.A., que asciende a la cantidad de €, lo que hace un total de €

Se acompaña en el "ARCHIVO A" la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones y en el "ARCHIVO B" la proposición técnica, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.

• **Análisis instrumental del arbolado:**

Compromiso de análisis instrumental del siguiente número de árboles de porte singular:

Número de árboles de porte singular ofertados para su evaluación mediante técnicas instrumentales:	
--	--

• **Gestión ambiental del proyecto:**

Compromiso de puesta a disposición del contrato para los desplazamientos en los reconocimientos del siguiente número de vehículos eléctricos, híbridos, a gas natural o a GLP

MARCA	MODELO	Nº VEHÍCULOS	MEDIO DE PROPULSIÓN
.....			

Número total de vehículos ofertados a utilizar en el contrato:..... Vehículos

+K00R9hRva33QRpXZ6BezXQ

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 27 de Septiembre de 2018
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 27 de Septiembre

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



• **Declaración de confidencialidad:**

Relación de documentos de la presente proposición que tienen carácter confidencial, sin que ésta pueda extenderse a la totalidad de la oferta:

<i>DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO</i>	<i>PÁGINAS</i>	<i>JUSTIFICACIÓN</i>
.....		

Firma electrónica del proponente

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

